SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA
NIT. 900.389.180-2

Bogotá D.C, 12 de mayo de 2026

SPLI-CB-477-0108

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Atn. DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolivar
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: REMISIÓN DE ACTA No 1 DE COBRO CIN 1091-2025.

Cordial saludo,

En calidad de contratistas de interventoria como lo describe en la referencia, hacemos envio del Acta No 1 al contrato de interventoria 1091 de 2025.

Contiene los siguientes archivos de acuerdo a la necesidad por parte de la Entidad:

1. Acta de inicio y minuta de contrato
2. Certificación de cumplimiento
3. Informe de actividades
4. Informe de supervisión
5. Factura
6. Informe financiero
7. Certificación de parafiscales y documentos de contadora
8. Planillas de pago de seguridad social
9. Certificación bancaria.
10. RUT
11. RIT
12. Cámara y Comercio Soluciones Para la Ingenieria

14/5/26, 2:15 p.m. Sticker web
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2026-691-007480-2
2026-05-14 14:16 - Folios: 3 Anexos: LOS
Destino: Área de Gestión de Desarr
Rem/D: SOLUCIONES PARA LA INGENI
https://ordj.gob.ernobogota.gov.co/cdi/r... 1/2

AUTORIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL.pdf ↓ Descargar 🖶 Imprimir

Ocultar correo electrónico



SOLUCIONES PARA LA
NIT. 900.389.180-2

Bogotá D.C, 17 de junio de 2026

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Atn. DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolivar
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESUL OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN F MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR D

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNI REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENT PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Respetados señores,

Yo, Fernando Barreto Esquivel, identificado con C.C. No. 1.049.609.687 de Popa SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA., autorizo la utilización de mi firma dig Certificación de cumplimiento, Certificación de pargo de parafiscales e Inform administrativa del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar, correspondiente del contrato 1091 de 2025.

Sin otro particular, agradezco el apoyo y el tiempo brindado.
Atentamente,

FERNANDO BARRETO
Representante Legal
Elaboró: TR
C.C. Apoyo a supervisión FDLCB

CARRERA 11 No. 96-43 OFICINA 503 – EDIFICIO SAN FERNANDO –
TEL: +57 601 8117212 E-MAIL: interventoriaciudadbolivar109
BOGOTÁ D.C.

AUTORIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Resumir este correo electrónico

C1 Ciudad Bolivar

Para: Liquidaciones Ciud: Mié 17/06/2026 12:57

AUTORIZACIÓN DE FIRMA DI... 185 KB

Cordial saludo,

Remito autorización para firma digital de documentos, muchas gracias por su colaboración

--

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS
Tel. (+57)(601) 811 72 12
Correo: interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com
Dirección: Carrera 11 No. 96-43 EDIF SAN FERNANDO OF 503

Protejamos nuestros recursos naturales. Evita imprimir este correo si no es indispensable

Responder Responder a todos

Reenviar

Bogotá D.C, 17 de junio de 2026

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Atn. DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Respetados señores,

Yo, Fernando Barreto Esquivel, identificado con C.C. No. 1.049.609.687 de Popayán, y representante legal de SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA., autorizo la utilización de mi firma digital en el formato de F-150 Certificación de cumplimiento, Certificación de pargo de parafiscales e Informe financiero, para la gestión administrativa del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, correspondiente a Las cuentas de cobro 1 y 2 del contrato 1091 de 2025.

Sin otro particular, agradezco el apoyo y el tiempo brindado.
Atentamente,

FERNANDO BARRETO
Representante Legal
Elaboró: TR
C.C. Apoyo a supervisión FDLCB

ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1091 de 2025

CONTRATISTA: SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: ¿EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

VALOR: $ 151.555.449,00

PLAZO: 7 mes(es)

El día 23 de FEB de 2026 se reunieron SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S., con NIT. No 900389180, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1091 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.
NIT. No 900389180
Representante Legal: FERNANDO BARRETO ESQUIVEL
C.C. No. 1049609687

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL FONDO, y por la otra FERNANDO BARRETO ESQUIVEL (en adelante el "Interventor") en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S, NIT: 900389180-2, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 175 del 27 de Noviembre de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación FDLCB-CMA-003-2025

II. Que a través de la Resolución 197 del 15 de Diciembre de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación FDLCB-CMA-003-2025, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES contados a partir de ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($151.555.449), equivalentes a 106.4668 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 - DETALLADO OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025"					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PLAZO MESES	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 5.000.000	7,00	30%	$ 10.500.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.100.000	7,00	100%	$ 21.700.000,00
1	RESIDENTE SISOMA	$ 2.600.000	7,00	50%	$ 9.100.000,00
1	RESIDENTE SOCIAL	$ 2.600.000	7,00	50%	$ 9.100.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.100.000	7,00	50%	$ 7.350.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA	$1.500.000	7,00	30%	$ 3.150.000,00

PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 60.900.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 121.800.000,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
		OTROS COSTOS DIRECTOS			
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	TARIFA MES ARRIENDO OFICINA INCLUIDA ADMINISTRACION SERVICIOS PUBLICOS y PAPELERIA	MES	$600.000	7,00	$ 4.200.000,00
1	TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	GB	$1.357.520	1,00	$ 1.357.520,17
OTROS COSTOS					
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 5.557.520,17**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 127.357.520,17**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ -**
				VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 127.357.520,17**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 24.197.928,83**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 151.555.449,00**

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2857 del 25 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	30 %	Pagos mensuales FIJOS (7 pagos) Mes vencido.	· Cumplimiento programación de actividades. · Aprobación informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes.

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
2	60%	Pagos Contra Avance del contrato de Obra	· Cumplimiento programación de actividades. · Aprobación informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes de obra
3	10 %	Pago contra liquidación.	· Suscripción del acta de terminación del contrato de obra · Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría.

Para cada uno de los pagos parciales, el contratista deberá anexar todos los soportes correspondientes de acuerdo con lo indicado por el apoyo a la supervisión. Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el manual de interventoría y/o supervisión adoptada por el Fondo, y las guías de pagos o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

EL ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ESTARÁ SUPEDITADO A LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor.
B) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
C) Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
D) Factura del interventor.
E) El recibo final de la interventoría ejecutada, aprobado por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos de obra y sus soportes correspondientes según lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, registro fotográfico del estado final de las obras, etc.).
F) Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, si se requieren amparos respectivos.
G) Acta de liquidación del contrato de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En caso de que el contrato de obra se adicione, el contrato de interventoría se adicionará en el mismo porcentaje que se adicione el contrato de obra, en caso de prórroga del contrato de obra se prorrogará en el mismo plazo el contrato de interventoría y se adicionará el contrato de interventoría en un valor igual al resultado de la operación de dividir el valor del contrato de interventoría en el plazo y multiplicarlo por el número de meses o fracción de la prórroga. En caso de que el contrato

de obra se adicione y prorrogue se adicionará el contrato de interventoría en el mayor valor que resulte de las dos operaciones anteriores.

Nota 1. Articulo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

Nota 2. EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 8: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar.

En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 9: El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a

Nota 10: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por

encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 11: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

Nota 12: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 13: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

Nota 14: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 15: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 16: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el FDLCB. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota 17: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que:

CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato;

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Interventor debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar la cual realizará el pago respectivo después del día 15 del mes siguiente a la fecha de presentación de los requisitos mencionados.

El INTERVENTOR deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo. en el momento de suscripción del presente documento. Previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente conforme el requisito establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar
- Informe mensual de interventoría obra y sus anexos debidamente suscrito y firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica), el contratista.
- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción de las actividades del corte de obra del contrato- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)- Acta de corte parcial de obra suscrita el interventor y el contratista, con el visto bueno del supervisor.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

PARA EL ÚLTIMO PAGO

a) Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor en carpeta individual y medio magnético.
b) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
d) Factura del interventor.
e) Acta de recibo final de los trabajos ejecutados, suscrita por el interventor y el contratista, debidamente aprobada por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado

por el contratista que realizó los trabajos contratados y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, renders, presupuestos, fichas técnicas, entre otras, etc.).

f) Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos.
g) Acta de liquidación del contrato de interventoría
h) Formato GCI-GCI-F133, GCI-GCI-F110, Certificación de cumplimiento e informe de seguimiento y demás documentos requeridos por SDG y el FDLCB
i) Informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso

Para efectos de los desembolsos, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota 18: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".* Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Retenciones practicadas por el FDL Ciudad Bolívar

RETENCIONES PRACTICADAS POR EL FDL CIUDAD BOLÍVAR	PORCENTAJE
Retefuente	Según su actividad económica
Reteiva	15% del IVA
Reteica	Según su actividad económica
contribución especial	5% contratos de obra pública
estampilla pro u. pedagógica	0.5% para contratos de obra e interventoría pública
impuesto de timbre	0.5% contratos y adiciones superiores a 6.000 UVT

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en FDLCB-CMA-003-2025 vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar

que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (*Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG)*
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (*Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información.*)
16. Cumplir con el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, a las normas establecidas por la Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., Guía de Contratación Sostenible y las normas ambientales emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Remitir al FDLCB el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad. (**)
2. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las me- tas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento. (**)
3. El contratista, deberá presentar a la supervisión y obtener su aprobación en un término no mayor a cinco (05) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. (**)
4. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.
5. Informar oportunamente al FDLCB de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
6. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
7. Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
8. Constituir las garantías.
9. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.
10. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato.

En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.

12. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.
13. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.
14. Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.
15. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.
16. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra.
17. Verificar, para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.
18. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la Entidad en el contrato de obra y demás documentos contractuales.
19. Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido
20. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al con-trato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.
21. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato.
22. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.
23. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.
24. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente.
25. Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato.
26. Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal.
27. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.
28. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de obra, tales como: *Acta de iniciación de los contratos.
 *Actas de reuniones de la Interventoría. * Actas de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.
29. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución

del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.

30. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal.
31. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato.
32. Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma.
33. Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.
34. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.).
35. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.
36. Solicitar a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.
37. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.
38. Según la naturaleza del contrato, exigir al contratista de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.
39. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.
40. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.
41. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.
42. Mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.
43. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar solicite.
44. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.
45. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
46. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
47. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLCB, las reclamaciones que presente el contratista de obra.

48. Prestar apoyo al FDLCB para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten.
49. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLCB o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
50. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
51. Verificar el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
52. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas proveedores
53. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
54. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
55. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
56. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.
57. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.
58. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.
59. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.
60. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra.
61. Verificar que el contratista de obra ejecute las actividades de acuerdo con lo consignado en la Norma Técnica 061-COL- "Plan de prevención de daños" dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.
62. Controlar el saldo sobre el valor del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya al sistema de pensiones y salud.
63. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.
64. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
65. Solicitar al contratista de obra los Paz y Salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra.
66. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
67. Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

68. Revisar la Matriz de Riesgos conforme a la periodicidad indicada en los documentos.
69. Verificar el Cumplimiento del Acuerdo 787 de 2020
70. Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica)
71. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALCB, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
72. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.
73. Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato.

(*) Se deja constancia que el acta de inicio debe corresponder a la fecha de acta de inicio del contrato de obra.

(**) La no presentación de dicha documentación en los plazos estipulados en el contrato dará lugar a las sanciones previstas en el presente proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las

condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato sea por lo menos del sesenta por ciento (60 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10%.

Parágrafo 8°. El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente [al 20 % del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Características	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar identificada con el NIT 899.999.061-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde a fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses o Hasta la liquidación del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Es decir, Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cinco (5) años más, contados a partir del recibo final de las obras sobre las cuales recae la interventoría. La vigencia del amparo será igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1474 de 2011, y el	Treinta por ciento (30%) del valor total Del contrato.

		artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

17.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR NIT. 899.999.061
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado

	de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Corresponde un mínimo de Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR identificado con NIT 899.999.061
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV y deberá cumplir adicionalmente, con los siguientes requisitos. El Tomador, debe ser únicamente EL CONTRATISTA; los Asegurados deben ser EL CONTRATISTA y/o la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; y, los Beneficiarios deben ser Terceros afectados y/o la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos por (200) SMLMV: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. .3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la

terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro delos dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIBAR y el domicilio contractual es BOGOTA D.C

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Al periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2026 y el 31 de marzo de 2026

CONTRATO:	NO. 1091-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.
NIT	NO 900389180-2
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
FECHA INICIACIÓN:	23 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRÓRROGA(S)	NINGUNA
VALOR INICIAL PACTADO:	$ 151.555.449
VALOR ADICIONAL:	$ 0
VALOR A PAGAR:	$ 8.229.461 (1ER. PAGO)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
En constancia se firma a los

Supervisor,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
C.C. No. 1.022.324.351 de Bogotá
Alcalde Local Ciudad Bolívar

Apoyo a la supervisión I:

JOHN L. BETANCOURTH GUTIERREZ
C.C. No. 1.121.873.789 de Villavicencio
Contratista FDLCB
Apoyo a la supervisión

Apoyo a la supervisión II:

WILMER RODRÍGUEZ FRANCO
C.C. No. 1.033.764.485 de Bogotá
Contratista FDLCB
Apoyo a la supervisión

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo Liquidaciones ALCB Firma:

FECHA DE PRESENTACIÓN: INFORME 1 NÚMERO INFORME: PERÍODO: FEBRERO 23 A MARZO 31 DE 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	FDLCB-CIN-1091-2025 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT. 900.389.180-2
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 151.555.449
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP 3543 - O230117459920242237
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 8.229.461
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2026
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REINICIO	NO APLICA
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	«RELACIONE EL VALOR INICIAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MÁS LAS ADICIONES Y MENOS EL VALOR REDUCIDO CUANDO APLIQUE»
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	22,DE ABRIL DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
Sanitas Compensar Famisanar	Sura Positiva	Skandia Colpensiones Porvenir

NÚMERO DE PLANILLA	PERIODO COTIZADO
«NÚMERO DE PLANILLA PRESENTADA»	2026-02. 2026-03.

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #01	
Remitir al FDLCB el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizo el diligenciamiento del formato y lo remitio al FDLCB	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Oficio 0071 - FDLCB - REMISION DESGLOSE FACTOR MULTIPLICADO CTO INTERVENTORIA
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #2	
Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Elaboró el cronograma como insumo del programa de interventoria, cumpliendolo en cuanto a los controles necesarios para el desarrollo de actividades.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Oficio 0072 - FDLCB - REMISION PROGRAMA DE INTERVENTORIA 2. Programa de Interventoria 3. Cronograma
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #03	
El contratista, deberá presentar a la supervisión y obtener su aprobación en un término no mayor a cinco (05) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Organizo la informacion de los profesionales a cargo del contrato 1091 y lo remitio al FONDO para su respectiva aprobacion.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Oficio 0002 - FDLCB - REMISION HV EQUIPO INTERVENTORIA
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #04	
Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha puesto a disposicion del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar todo el personal propuesto, ha participado de los comités de seguimiento cumpliendo con las obligaciones y velando por los intereses del FDLCB	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico, 2. Informe Mensual 1 Ambiental 3. Informe Mensual 1 SST 4. Informe Mensual 1 Social.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #05	
Informar oportunamente al FDLCB de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha informado oportunamente al FDLCB sobre todas las actividades, tramites , gestiones y demas acciones que puedan poner en peligro la ejecucion del contrato, el personal suministrado ha actuado por su propia cuenta en actividades que salvaguarden la ejecucion del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #06	

Acatar las observaciones del supervisor del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha atendido de manera oportuna y cumplida los requerimientos formulados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico, 2. Informe Mensual 1 Ambiental 3. Informe Mensual 1 SST 4. Informe Mensual 1 Social.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #07	
Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha atendido de manera oportuna y cumplida los requerimientos formulados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar y ha informado oportunamente el estado de avance en todas los componentes involicrados en el proyecto	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico, 2. Informe Mensual 1 Ambiental 3. Informe Mensual 1 SST 4. Informe Mensual 1 Social.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #08	
Constituir las garantías.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha tramitado las garantias conforme a lo establecido en el contrato CIN-1091-2025, y ha realizado las actualizaciones a las que hubo lugar.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Pólizas de garantía contrato CIN-1091-2025
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #09	
Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control necesario a los precios, verificando que se cumpla con las especificaciones ofertadas en la propuesta.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #10	
Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha contratado y puesto a disposicion del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar todo el personal propuesto, ha participado de los comités de seguimiento cumpliendo con Las obligaciones y velando por los intereses del FDLCB	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 SST
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #11	
Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha velado por el cumplimiento de las leyes, dentro del marco de contratacion se ha efectuado conforme a lo que determina la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #12	
Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado de manera cumplida el pago por su cuenta, de todos los salarios, parafiscales y prestaciones sociales de Ley.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 SST
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #13	
Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la documentación presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico 2. Minuta de Contrato de obra 1051-2025 3. Minuta de Contrato de interventoría 1091-2025
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #14	
Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. En conjunto con el FDLCB mediante comités de seguimiento ha definido los mecanismos de coordinación, y la ejecución de los mismos se encuentra plasmada en el informe mensual.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: Informe Mensual 1 Técnico
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #15	
Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del cronograma aprobado, del avance semanal de obra y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #16	
Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la documentación presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el inicio de la etapa de ejecución.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #17	
Verificar, para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Solicitó y verifico la modificación de las pólizas modificadas por la suscripción del acta de inicio	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Pólizas contrato 1051 -2025 vigentes
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #18	
Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la Entidad en el contrato de obra y demás documentos contractuales.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control de calidad de los materiales utilizados por el contratista en la ejecución de la obra, mediante visitas de supervisión en campo. Asimismo, ha efectuado la revisión de la documentación presentada por el contratista, con el fin de verificar y certificar la calidad de los materiales empleados.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría 2. Informe mensual 1 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #19	
exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. en su etapa de diagnostico ha exigido al contratista la corrección de documentación que no cumple con lo requerido para iniciar la etapa de ejecución de obra.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #20	
Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al contrato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se han solicitado ni conceptuado modificaciones al contrato de obra	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #21	

Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y comunicación del avance en ejecución documental del contrato, se han propuesto acciones y ajustes con el fin de dar cumplimiento.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #22	
Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha suministrado información, documentos y participado en mesas de trabajo con el fin de dar avance a la ejecución del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #23	
Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la información presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #24	
Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. Cuando aplique contractualmente.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la información presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para aprobación o corrección.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #25	
Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Solicitó y verifico la modificación de las pólizas modificadas por la suscripción del acta de inicio	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Pólizas contrato 1051-2025
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #26	
Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha requerido al contratista de obra toda la documentación especificada en el anexo técnico, analizando la información en todos sus componentes que cumplan los requisitos allí consignados.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #27	
Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la información presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para aprobación o corrección.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría 2. Informe mensual 1 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #28	
Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de obra, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Actas de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. En conjunto con el FDLCB y el contratista de obra han suscrito el acta de inicio y las actas de comité de seguimiento al contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #29	
Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha comunicado y gestionado todas las dificultades que ha presentado la ejecución del contrato de obra.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #30	
Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha gestionado las garantías del contrato manteniéndolas actualizadas	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #31	
Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha programado, invitado y dirigido los comités de seguimiento al contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #32	
Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha presentado toda la disposición a responder cualquier consulta con el fin de avanzar positivamente en la ejecución contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #33	
Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del programa de obra, el avance semanal y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #34	
Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.).	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante comités de seguimiento ha dictado el estado general del contrato, solicitando planes de contingencia y programaciones que aseguren el adecuado desarrollo del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #35	
Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante su área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ha verificado el estado de cumplimiento con las obligaciones de pagos de Parafiscales y una adecuada gestión de personal de acuerdo a la legislación vigente colombiana.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 SST de interventoría 2. Informe Mensual 1 SST de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #36	
Solicitar a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante comités de seguimiento ha dictado el estado general del contrato, analizando la posibilidad de presunto incumplimiento por parte del contratista de obra.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #37	
Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante comités de seguimiento ha dictado el estado general del contrato, solicitando planes de contingencia y programaciones que aseguren el adecuado desarrollo del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #38	
Según la naturaleza del contrato, exigir al contratista de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha verificado que todo producto entregable por parte del contratista comunique toda la información de la entidad contratante.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #39	
Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha atendido de manera oportuna y cumplida los requerimientos formulados por las partes implicadas y en todos sus componentes, de acuerdo a lo especificado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informes semanales de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #40	
Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha mantenido una estrecha relación laborar con el FDLCB estableciendo mecanismos de colaboración efectivos que conducen a un efectivo cumplimiento del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría 2. Informe Mensual 1 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #41	
Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #42	
Mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha mantenido las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato en beneficio del FDLCB comunicando al contratista de obra sobre su alcance y verificando el cumplimiento económico de los productos entregables.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría 2. Informe Mensual 1 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #43	
Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar solicite.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó los estimativos solicitados por el FDLCB, para lo cual ha contado con un amplio equipo de trabajo con las capacidades suficientes para llevar a buen fin la ejecución del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #44	
Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó las verificaciones necesarias a los productos entregados por el contratista de obra, y solicito las gestiones necesarias con el fin de aprobar los elementos cumpliendo los requerimientos del FDLCB.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #45	
Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha verificado el estado financiero del contrato reportándolo como insumo de los informes semanales y comunicándolo a la representación del FDLCB en los comités de seguimiento realizados.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informes semanales de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #46	
Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha mantenido una comunicación activa para corregir y emitir conceptos para prever y solucionar cualquier eventualidad que amenace la ejecución del proyecto.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 2. Informe Mensual 1 técnico de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #47	
Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLCB, las reclamaciones que presente el contratista de obra	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha mantenido una comunicación activa para corregir y emitir conceptos para prever y solucionar cualquier eventualidad que comunique el contratista de obra.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico, 2. Informe Mensual 1 Ambiental 3. Informe Mensual 1 SST 4. Informe Mensual 1 Social.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #48	
Prestar apoyo al FDLCB para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S con el apoyo de su equipo de trabajo ha presentado una disposición activa para corregir y emitir conceptos para prever y solucionar cualquier eventualidad que comunique el contratista de obra.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 Técnico, 2. Informe Mensual 1 Ambiental 3. Informe Mensual 1 SST 4. Informe Mensual 1 Social.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #49	
Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLCB o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha preparado, programado, invitado y dirigido los comités de seguimiento al contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas a participar activamente.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Acta de comité de seguimiento No 1 2. Acta de comité de seguimiento No 2 3. Acta de comité de seguimiento No 3 4. Acta de comité de seguimiento No 4
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #50	
Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado la revisión y aprobación o rechazo de los equipos, elementos, materiales y mano de obra presentados por el contratista para su incorporación en la obra.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría 2. Informe Mensual 1 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #51	

Verificar el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del programa de obra, el avance semanal y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría 2. Informe Mensual 1 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #52	
Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas proveedores	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control de la información ambiental, emitiendo conceptos cada ocasión que lo amerite, y proponiendo herramientas permitidas de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 ambiental de Interventoría 2. Informe Mensual 1 ambiental de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #53	
Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha verificado el anexo técnico para garantizar que los productos entregados por el contratista de obra cumplan con las estipulaciones y normas técnicas aplicables.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informes semanales de interventoría
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #54	

Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del programa de obra, el avance semanal y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informes semanales de interventoría

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #55

Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. se ha asegurado de realizar un seguimiento a los gastos y uso respectivo del presupuesto oficial para no exceder este.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informes semanales de interventoría

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #56

Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado apremios y solicitudes mediante comités de seguimiento, informes semanales y oficios, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato, las cueles se consignan en el informe mensual.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe mensual técnico No 1 de interventoría

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #57

Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado la revisión y aprobación o rechazo de los equipos, elementos, materiales y mano de obra presentados por el contratista para su incorporación en la obra.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría 2. Informe Mensual 1 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #58	
Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha dispuesto todo el personal requerido en los pliegos de condiciones para la presencia y participación en los frentes de obra según sea requerido por los trabajos o el FDLCB.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría 2. Informe Mensual 1 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #59	
Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #60	
Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado la revisión y aprobación o rechazo de los equipos, elementos, materiales y mano de obra presentados por el contratista para su incorporación en la obra.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de interventoría 2. Informe Mensual 1 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #61	
Verificar que el contratista de obra ejecute las actividades de acuerdo con lo consignado en la Norma Técnica 061-COL- "Plan de prevención de daños" dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha revisado el plan de trabajo del contratista de obra y le ha solicitado comunicación con las Empresas de Servicios Públicos ESP para garantizar el adecuado cumplimiento de la Norma Técnica.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de Interventoría 2. Informe Mensual 1 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #62	
Controlar el saldo sobre el valor del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya al sistema de pensiones y salud.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #63	
Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.	
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #64	
Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #65	
Solicitar al contratista de obra los Paz y Salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #66	
Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #67	
Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #68	
Revisar la Matriz de Riesgos conforme a la periodicidad indicada en los documentos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha revisado la matriz de riesgos con periodicidad mayor a la suficiente, y ha asegurado la mitigación en caso de materialización de cualquier riesgo.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 técnico de Interventoría 2. Informe Mensual 1 técnico de Obra

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #69	
Verificar el Cumplimiento del Acuerdo 787 de 2020	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #70	
Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica)	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha revisado el plan de trabajo y el plan de calidad del contratista de obra, dentro del cual se pretende controlar los materiales de obra y la no inclusión de asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ftmQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEcFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 3. Informe Mensual 1 técnico de Interventoría 4. Informe Mensual 1 técnico de Obra
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #71	
Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALCB, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
OBLIGACIÓN ESPECIFICA #72	
Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

No se ha iniciado etapa de ejecución en el presente periodo	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO

«Nota: Incluya los campos necesarios de acuerdo al número de obligaciones del contrato»

OBLIGACIÓN ESPECIFICA #73

Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la documentación presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.	Los documentos que respaldan el cumplimiento de la presente obligación se encuentran debidamente organizados y almacenados en formato digital, en la carpeta Drive de enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1fumQg5KlkCNRUwHXcBirFrPoEeFGJqUY?usp=drive_link destinada para el almacenamiento de la información, y comprenden lo siguiente: 1. Informe Mensual 1 SST de Interventoría 2. Informe Mensual 1 SST de Obra

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago.

Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)

CONTRATISTA

Firma:



Nombre: Fernando Barreto Esquivel
Cargo: Rep. Legal Soluciones para la Ingeniería

Cédula: 1.049.609.687

SUPERVISOR/INTERVENTOR

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**Nombre: Diego Arley Arenas manrique** **Cargo: Apoyo a la Supervisión.** **Firma:**
	APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)
	Nombre: Wilmer Andrés Rodríguez Franco. **Cargo: Apoyo a la Supervisión.** **Firma:** **Nombre: John Leandro Betancourth Gutiérrez** **Cargo: Apoyo a la Supervisión.** **Firma:**

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CIN-1091-2025
Periodo y/o No. de Pago	23 DE FEBRERO A 31 DE MARZO DE 2026
Nombre Del Contratista	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
Nit:	900.389.180-2
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025
Fecha de Inicio	23 DE FEBRERO 2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	22 DE AGOSTO 2026
Póliza	18-44-101111441 SEGUROS DEL ESTADO

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente** (describir si o no)
ADICIÓN	N.A.	N.A.	N.A.
PRORROGA	N.A.	N.A.	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A.	N.A.	N.A.
OTRO SI	N.A.	N.A.	N.A.

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Remitir al FDLCB el desglose de la oferta, según formato de matriz de cálculo de la Entidad.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Elaboró el cronograma como insumo del programa de interventoria, cumpliendolo en cuanto a los controles necesarios para el desarrollo de actividades.

2. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento.	
3. El contratista, deberá presentar a la supervisión y obtener su aprobación en un término no mayor a cinco (05) días después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Organizo la informacion de los profesionales a cargo del contrato 1091 y lo remitio al FONDO para su respectiva aprobacion.
4. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha puesto a disposicion del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar todo el personal propuesto, ha participado de los comités de seguimiento cumpliendo con las obligaciones y velando por los intereses del FDLCB
5. Informar oportunamente al FDLCB de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha informado oportunamente al FDLCB sobre todas las actividades, tramites , gestiones y demas acciones que puedan poner en peligro la ejecucion del contrato, el personal suministrado ha actuado por su propia cuenta en actividades que salvaguarden la ejecucion del contrato.
6. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha atendido de manera oportuna y cumplida los requerimientos formulados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar
7. Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha atendido de manera oportuna y cumplida los requerimientos formulados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar y ha informado oportunamente el estado de avance en todas los componentes involicrados en el proyecto.
8. Constituir las garantías.	
9. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control necesario a los precios, verificando que se cumpla con las especificaciones ofertadas en la propuesta.
10. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha contratado y puesto a disposicion del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar todo el personal propuesto, ha participado de los comités de seguimiento cumpliendo con Las obligaciones y velando por los intereses del FDLCB
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha velado por el cumplimiento de las leyes, dentro del marco de contratacion se ha

autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.	efectuado conforme a lo que determina la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007
12. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado de manera cumplida el pago por su cuenta, de todos los salarios, parafiscales y prestaciones sociales de Ley.
13. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la documentación presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.
14. Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. En conjunto con el FDLCB mediante comités de seguimiento ha definido los mecanismos de coordinación, y la ejecución de los mismos se encuentra plasmada en el informe mensual.
15. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del cronograma aprobado, del avance semanal de obra y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
16. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la documentación presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el inicio de la etapa de ejecución.
17. Verificar, para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Obra, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar a los contratistas de obra su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Solicitó y verifico la modificación de las pólizas modificadas por la suscripción del acta de inicio
18. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la Entidad en el contrato de obra y demás documentos contractuales.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control de calidad de los materiales utilizados por el contratista en la ejecución de la obra, mediante visitas de supervisión en campo. Asimismo, ha efectuado la revisión de la documentación presentada por el contratista, con el fin de verificar y certificar la calidad de los materiales empleados.
19. exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. en su etapa de diagnóstico ha exigido al contratista la corrección de documentación que no cumple con lo requerido para iniciar la etapa de ejecución de obra.

20. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al contrato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
21. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y comunicación del avance en ejecución documental del contrato, se han propuesto acciones y ajustes con el fin de dar cumplimiento.
22. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha suministrado información, documentos y participado en mesas de trabajo con el fin de dar avance a la ejecución del contrato.
23. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la información presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.
24. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. Cuando aplique contractualmente.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la información presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para aprobación o corrección.
25. Solicitar al contratista de obra la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. Solicitó y verifico la modificación de las pólizas modificadas por la suscripción del acta de inicio
26. Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha requerido al contratista de obra toda la documentación especificada en el anexo técnico, analizando la información en todos sus componentes que cumplan los requisitos allí consignados.
27. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la información presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para aprobación o corrección.
28. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de obra, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Actas de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. En conjunto con el FDLCB y el contratista de obra han suscrito el acta de inicio y las actas de comité de seguimiento al contrato.

29. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha comunicado y gestionado en participación del FDLCB y el contratista de obra todas las dificultades que ha presentado la ejecución del contrato de obra.
30. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha gestionado las garantías del contrato manteniéndolas actualizadas.
31. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha programado, invitado y dirigido los comités de seguimiento al contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas.
32. Resolver toda consulta de obra que haga el contratista de obra o darle el trámite ante el Supervisor del FONDO, haciendo seguimiento a la atención de la misma	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha presentado toda la disposición a responder cualquier consulta con el fin de avanzar positivamente en la ejecución contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas.
33. Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del programa de obra, el avance semanal y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
34. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.).	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante comités de seguimiento ha dictado el estado general del contrato, solicitando planes de contingencia y programaciones que aseguren el adecuado desarrollo del contrato.
35. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante su área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ha verificado el estado de cumplimiento con las obligaciones de pagos de Parafiscales y una adecuada gestión de personal de acuerdo a la legislación vigente colombiana.
36. Solicitar a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante comités de seguimiento ha dictado el estado general del contrato, analizando la posibilidad de presunto incumplimiento por parte del contratista de obra.
37. Comunicar en forma escrita al contratista de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. mediante comités de seguimiento ha dictado el estado general del contrato, solicitando planes de contingencia y programaciones que aseguren el adecuado desarrollo del contrato.
38. Según la naturaleza del contrato, exigir al contratista de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha verificado que todo producto entregable por parte del contratista comunique toda la información de la entidad contratante.

cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.	
39. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha atendido de manera oportuna y cumplida los requerimientos formulados por las partes implicadas y en todos sus componentes, de acuerdo a lo especificado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
40. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de interventoría.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha mantenido una estrecha relación laborar con el FDLCB estableciendo mecanismos de colaboración efectivos que conducen a un efectivo cumplimiento del contrato.
41. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
42. Mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de interventoría.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha mantenido las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato en beneficio del FDLCB comunicando al contratista de obra sobre su alcance y verificando el cumplimiento económico de los productos entregables.
43. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar solicite.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó los estimativos solicitados por el FDLCB, para lo cual ha contado con un amplio equipo de trabajo con las capacidades suficientes para llevar a buen fin la ejecución del contrato.
44. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó las verificaciones necesarias a los productos entregados por el contratista de obra, y solicito las gestiones necesarias con el fin de aprobar los elementos cumpliendo los requerimientos del FDLCB.
45. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha verificado el estado financiero del contrato reportándolo como insumo de los informes semanales y comunicándolo a la representación del FDLCB en los comités de seguimiento realizados.
46. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha mantenido una comunicación activa para corregir y emitir conceptos para prever y solucionar cualquier eventualidad que amenace la ejecución del proyecto.
47. Responder, en primera instancia, previo concepto del FDLCB, las reclamaciones que presente el contratista de obra	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha mantenido una comunicación activa para corregir y emitir conceptos para prever y solucionar cualquier eventualidad que comunique el contratista de obra.

48. Prestar apoyo al FDLCB para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S con el apoyo de su equipo de trabajo ha presentado una disposición activa para corregir y emitir conceptos para prever y solucionar cualquier eventualidad que comunique el contratista de obra.
49. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con el contratista de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDLCB o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha preparado, programado, invitado y dirigido los comités de seguimiento al contrato de obra 1051-2025, conminando a las partes interesadas a participar activamente.
50. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado la revisión y aprobación o rechazo de los equipos, elementos, materiales y mano de obra presentados por el contratista para su incorporación en la obra.
51. Verificar el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del programa de obra, el avance semanal y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
52. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas proveedores	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control de la información ambiental, emitiendo conceptos cada ocasión que lo amerite, y proponiendo herramientas permitidas de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.
53. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha verificado el anexo técnico para garantizar que los productos entregados por el contratista de obra cumplan con las estipulaciones y normas técnicas aplicables.
54. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado el control y seguimiento del programa de obra, el avance semanal y de los aspectos físicos y financieros del proyecto. Cada uno de estos componentes ha sido objeto de análisis, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
55. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. se ha asegurado de realizar un seguimiento a los gastos y uso respectivo del presupuesto oficial para no exceder este.
56. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado apremios y solicitudes mediante comités de seguimiento, informes semanales y oficios, junto con la formulación de observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del contrato, las cuales se consignan en el informe mensual.

incumplimiento del contrato.	
57. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado la revisión y aprobación o rechazo de los equipos, elementos, materiales y mano de obra presentados por el contratista para su incorporación en la obra.
58. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S ha dispuesto todo el personal requerido en los pliegos de condiciones para la presencia y participación en los frentes de obra según sea requerido por los trabajos o el FDLCB.
59. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
60. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha realizado la revisión y aprobación o rechazo de los equipos, elementos, materiales y mano de obra presentados por el contratista para su incorporación en la obra.
61. Verificar que el contratista de obra ejecute las actividades de acuerdo con lo consignado en la Norma Técnica 061-COL- "Plan de prevención de daños" dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha revisado el plan de trabajo del contratista de obra y le ha solicitado comunicación con las Empresas de Servicios Públicos ESP para garantizar el adecuado cumplimiento de la Norma Técnica.
62. Controlar el saldo sobre el valor del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por todo concepto y retenciones en caso de que las haya al sistema de pensiones y salud.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
63. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
64. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
65. Solicitar al contratista de obra los Paz y Salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
66. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
67. Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
68. Revisar la Matriz de Riesgos conforme a la periodicidad indicada en los documentos.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha revisado la matriz de riesgos con periodicidad mayor a la suficiente, y ha asegurado la mitigación en caso de materialización de cualquier riesgo.
69. Verificar el Cumplimiento del Acuerdo 787 de 2020	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
70. Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. ha revisado el plan de trabajo y el plan de calidad del contratista de obra, dentro del cual se pretende controlar los materiales de obra y la no inclusión de asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019.

variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica)	
71. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Gobierno - ALCB, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
72. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO
73. Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. realizó el correspondiente control de la documentación presentada por el contratista a través de los canales establecidos para tal fin. Todos los documentos fueron revisados y evaluados por la interventoría, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Recomendación. Es importante que desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización se verifique por parte del supervisor la conformación del expediente, constatando que la documentación generada durante el mismo se publique en su totalidad en SECOP II y se cargue en el repositorio interno de la SDG/ FDL. En caso de evidenciar que hace falta algún documento realizar su inclusión.

Incluir evidencia fotográfica de entregas o elementos, obras o eventos realizados.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

(ESTA SECCIÓN CONTIENE 2 TIPOS DE INFORMACIÓN UNA QUE APLICA PARA CONTRATOS Y OTRA QUE APLICA PARA CONVENIOS, EN TAL SENTIDO, LA SUPERVISIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, DEBERÁ VERIFICAR LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y ELIMINAR LA QUE NO APLIQUE.)

CUANDO SE TRATE DE **CONTRATOS** CELEBRADOS POR LA SDG O FDL LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 151.555.449
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 0
Valor Adición No. 2 (si aplica)	$ 0
Valor Total	$ 151.555.449

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242237	diseño, construcción, mantenimiento y adecuación de parques, Ciudad Bolívar camina segura.	Inicial	3543	$ 151.555.449
Valor total de los CRP				$ 151.555.449

Detalle pagos realizados

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
1	O230117459920242237	Diseño, construcción, mantenimiento y adecuación de parques, Ciudad Bolívar camina segura.	3543	$ 151.555.449	$8.229.461	$ 143.325.988
Totales				$ 151.555.449	$8.229.461	$ 143.325.988

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.

Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacén.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 151.555.449
2. Valor Adiciones:	$ 0
3. Valor Total:	$ 151.555.449
4. Valor Total Ejecutado:	$ 8.229.461
5. Saldo:	$ 143.325.988

Diego Arley Arenas Manrique
Cargo: Supervisor.

John Leandro Betancourth Gutiérrez
Cargo: Apoyo a la Supervisión.

Wilmer Andrés Rodríguez Franco.
Cargo: Apoyo a la Supervisión.

Fecha		
14	MAYO	2026
DD	MM	AA

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

ACTA No 1 **DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA** **Del 23 de febrero de 2026 al 31 de marzo 2026**

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA
CONTRATO No FDLCB-CIN-1091-2025 **DE** 2025
INTERVENTOR SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

PLAZO DE EJECUCION INICIAL			SIETE (07) MESES			
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	23	DE	FEBRERO	DE	2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	22	DE	SEPTIEMBRE	DE	2026	
SUSPENSION No 1		DE		DE		
REINICIO		DE		DE		
SUSPENSION No 2		DE		DE		
REINICIO		DE		DE		
PRORROGA No.1						
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	22	DE	SEPTIEMBRE	DE	2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$				151.555.449	
ADICION						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				151.555.449	

VALOR DEL PAGO

De acuerdo con la Clausula del Contrato asi:	TOTAL CONTRATO		PRESENTE PAGO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERVENTORIA	$151.555.449	VALOR CONTRATO DE OBRA	$ 1.515.554.492
30% PAGOS MENSUALES FIJOS	$8.229.461	AVANCE CIN 1091	18,10%
60% AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA	$0	ACTAS DE OBRA 1	$ -
10% CONTRA LIQUIDACION DEL CONTRATO	$15.155.545	% AVANCE CONTRATISTA ACTA 1	0,00%

	ACUM. ANTERIOR	PRESENTE PAGO	NUEVO ACUMULADO
30% PAGOS MENSUALES FIJOS	$0	$8.229.461	$8.229.461
60% AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA	$0	$0	$0
10% CONTRA LIQUIDACION DEL CONTRATO	$0	$0	$0
TOTAL	$0	$8.229.461	$8.229.461

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$	151.555.449
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$8.229.461
VALOR FACTURADO ACUMULADO		$8.229.461
SALDO DEL CONTRATO		$143.325.988
VALOR BASICO PRESENTE PAGO		$6.915.513
VALOR IVA 19%		$1.313.948
VALOR TOTAL A PAGAR		$8.229.461

El Representante Legal de la Interventoria SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S, deja constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para el pago de Interventoria. , Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos. a los,

SEIS (Día en letras) 14 (Día en numeros) días del mes de MAYO (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de firma del acta)

FERNANDO BARRETO ESQUIVEL	**DIEGO ARENAS MANRIQUE**	**JOHN BETANCOURTH GUTIERREZ**	**WILMER RODRIGUEZ FRANCO**
Representante Legal Interventoria	Supervisor	Apoyo a la supervisión	Apoyo a la supervisión

- Documentos del contrato
- Información presupuestal
- Ejecución del Contrato
- Modificaciones del Contrato
- Incumplimientos

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	ACTA DE INICIO CIN-1091-2025 .pdf	ACTA DE INICIO CIN-1091-2025 .pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	CRP_3543_CIN-1091-2025.pdf	CRP_3543_CIN-1091-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	DESIGNACION DE SUPERVISION COP 1059 Y CIN 1091 2025.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION COP 1059 Y CIN 1091 2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	1 INFORME TECNICO No 1.rar	1 INFORME TECNICO No 1.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1 INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA.rar	1 INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1 INFORMES MENSUALES DE OBRA.rar	1 INFORMES MENSUALES DE OBRA.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1 ACTAS DE REUNIÓN.rar	1 ACTAS DE REUNIÓN.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1 MINUTAS DE CONTRATOS.rar	1 MINUTAS DE CONTRATOS.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1 OFICIOS.rar	1 OFICIOS.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1 POLIZAS.rar	1 POLIZAS.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA MES 2.rar	INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA MES 2.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORMES MENSUALES DE OBRA MES 2.rar	INFORMES MENSUALES DE OBRA MES 2.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ACTAS DE REUNIÓN MES 2.rar	ACTAS DE REUNIÓN MES 2.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	MINUTAS MES 2.rar	MINUTAS MES 2.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	OFICIOS MES 2.rar	OFICIOS MES 2.rar	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
NIT 900.389.180-2
CALLE 60 9A 46 APTO 410
Tel: (031) 3176678302
Bogotá - Colombia
facturadesoluciones@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. SOL 177

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764103418153 aprobado en 20251219 prefijo SOL desde el número 164 al 500
Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 - Actividades de arquitectura

Fecha y hora Factura
Generación: 22/05/2026, 11:40
Expedición: 22/05/2026, 11:40

Nombre del Cliente FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR	**Nit ó C.C.** 899.999.061-9	**Fecha de Vencimiento** 2026-06-10
Razón Social FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR	**Dirección** DIAG 62S No 20F 20	**Teléfono** (601) 7799280
Correo interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com	**Vendedor** SOLUCIONES PARA LA	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Acta de pago No. 1 del contrato de interventoria 1091-2025 que tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025. Correspondiente al pago por componente fijo del periodo correspondiente al 23 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2026.	1.00	8,229,460.99
2	AJUSTE AL PESO	1.00	0.01

Total items: 2

Total Bruto	6,915,513.45
IVA 19%	1,313,947.55
Total a Pagar	8,229,461.00

OBSERVACIONES:
FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA ELECTRONICA A: BANCOLOMBIA
CUENTA CORRIENTE: No 141-952947-76
TITULAR: SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SA

Valor en Letras:
Ocho millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-10 por $ 8,229,461.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

CUFE: 2724407e428a3b8c94f69d1c92a3e097f90a18f1c9c09081065133429a6ea0307be4f165863c237dd09e3f7251d82049

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2724407e428a3b8c94f69d1c92a3e097f90a18f1c9c09081063133429a6ea0307be4f165863c237dd09e3f7251d82049

Número de Factura: SOL-177
Fecha de Emisión: 22/05/2026
Fecha de Vencimiento: 10/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
Nombre Comercial: SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
Nit del Emisor: 900389180
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7111

Pais: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CALLE 60 9A 46 APTO 410
Teléfono / Móvil: 031|3185309404|
Correo: facturadesoluciones@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Pais: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: DIAG 62S No 20F 20
Teléfono / Móvil: 6017799280
Correo: interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	Acta de pago No. 1 del contrato de interventoría 1091-2025 que tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025. Correspondiente al pago por componente fijo del periodo correspondiente al 23 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2026.	ZZ	1,00	$ 6.915.513,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.313.947,55	19.00			$ 6.915.513,44
2	1	AJUSTE AL PESO	ZZ	1,00	$ 0,01	$ 0,00	$ 0,00					$ 0,01

Notas Finales

FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA ELECTRONICA A: BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE: No 141-952947-76 TITULAR: SOLUCIONES PARA LA INGE NIERIA SA

Datos Totales

Documento generado el:
22/05/2026 11:40:00
Documento validado por la DIAN:
22/05/2026 11:40:11
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	**$**

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.915.513,45
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.915.513,45
IVA	1.313.947,55
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.313.947,55
Total neto factura (=)	8.229.461,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	**$** 8.229.461,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764103418153 Rango desde: 164 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-12-19

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103418153

(415)7707212489984(8020) 001876410341815 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900389180	2				

11. Razón social
SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CL 60 9 A 46 AP 410

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-12-19 / 03:29:49 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BARRETO ESQUIVEL FERNANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1049609687 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

997. Fecha formalización 2025-12-19/15:29:49

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103418153

(415)7707212489984(8020) 001876410341815 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900389180	2				

11. Razón social

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S CL 60 9 A 46 AP 410	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	SOL	164	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Fecha		
14	MAYO	2026
DD	MM	AA

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

Alcaldía de Usaquén

ACTA No 1 **DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA** **Del 23 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2026**

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA
CONTRATO No FDLCB-CIN-1091-2025 **DE** 2025
INTERVENTOR SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	SIETE (07) MESES				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	23	DE	FEBRERO	DE	2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	22	DE	SEPTIEMBRE	DE	2026
SUSPENSION No 1		DE		DE	
REINICIO		DE		DE	
SUSPENSION No 2		DE		DE	
REINICIO		DE		DE	
PRORROGA No.1					
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	22	DE	SEPTIEMBRE	DE	2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$				151.555.449
ADICION					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				151.555.449

VALOR DEL PAGO

De acuerdo con la Clausula del Contrato asi:	**TOTAL CONTRATO**		**PRESENTE PAGO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERVENTORIA	$151.555.449	VALOR CONTRATO DE OBRA	$ 1.515.554.492
30% PAGOS MENSUALES FIJOS	$8.229.461	AVANCE CIN 1091	18,10%
60% AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA	$0	ACTAS DE OBRA 1	$ -
10% CONTRA LIQUIDACION DEL CONTRATO	$15.155.545	% AVANCE CONTRATISTA ACTA 1	0,00%

	ACUM. ANTERIOR	PRESENTE PAGO	NUEVO ACUMULADO
30% PAGOS MENSUALES FIJOS	$0	$8.229.461	$8.229.461
60% AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA	$0	$0	$0
10% CONTRA LIQUIDACION DEL CONTRATO	$0	$0	$0
TOTAL	$0	$8.229.461	$8.229.461

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$	151.555.449
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$8.229.461
VALOR FACTURADO ACUMULADO		$8.229.461
SALDO DEL CONTRATO		$143.325.988
VALOR BASICO PRESENTE PAGO		$6.915.513
VALOR IVA 19%		$1.313.948
VALOR TOTAL A PAGAR		$8.229.461

El Representante Legal de la Interventoria SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S, deja constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para el pago de Interventoría. , Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos. a los,

SEIS (Día en letras) **14** (Día en numeros) días del mes de **MAYO** (Mes en que se firma el acta) de **2026** (Año de firma del acta)

FERNANDO BARRETO ESQUIVEL
Representante Legal Interventoria

DIEGO ARENAS MANRIQUE
Supervisor

JOHN BETANCOURTH GUTIERREZ
Apoyo a la supervisión

WILMER RODRIGUEZ FRANCO
Apoyo a la supervisión

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **Fernando Barreto Esquivel** identificado con C.C. No. 1.049.609.687, en mi condición de representante legal de **SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT 900.389.180-2 , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción de este documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de mayo del año 2026.

Fernando Barreto Esquivel
C.C. 1.049.609.687 de Tunja
R.L. SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.

Nair Forero Mayorga
C.C. 41.687.181 de Bogotá D.C.
T.P. 23875-T
Contador SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



23875-T

NAIR
FORERO MAYORGA
C.C. 41'667.181
RESOLUCION INSCRIPCION 1174-T FECHA 31-V-85
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

0009(E98)

Nair Forero Mayorga

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de Contadores.

DUPLICADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.687.181
FORERO MAYORGA

APELLIDOS
NAIR

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1957
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

16-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00016302-F-0041687181-20080623 0000580338A 1 1520029119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 A E 0 4 2 3 8 4 5 8 0 6 3 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NAIR FORERO MAYORGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41687181 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 23875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **YAMILL ALONSO MONTENEGRO**, identificada con **NI** número **79512143**, aportó por **IVONNE MILENA GUERRA VERGARA** identificado(a) con **CC** número **40035976** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 12 - 2025 y 03 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$7,400,000	0.16000	$1,184,000	$37,000	$37,000	Diciembre - 2025	3568313	15/01/2026	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$7,400,000	0.06960	$515,100	$0	$0	Diciembre - 2025	3568313	15/01/2026	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$7,400,000	0.04000	$296,000	$0	$0	Diciembre - 2025	3568313	15/01/2026	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$7,400,000	0.04000	$296,000	$0	$0	Enero - 2026	3568313	15/01/2026	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		25	$6,166,667	0.16000	$986,700	$30,900	$30,900	Enero - 2026	49106358	09/02/2026	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1												X			0		5	$1,233,334	0.16000	$197,400	$6,200	$6,200	Enero - 2026	49106358	09/02/2026	Si
14-11	ARL SURA	1															0		25	$6,166,667	0.06960	$429,300	$0	$0	Enero - 2026	49106358	09/02/2026	Si
14-11	ARL SURA	1												X			0		5	$1,233,334	0.00000	$0	$0	$0	Enero - 2026	49106358	09/02/2026	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		25	$6,166,667	0.04000	$246,700	$0	$0	Enero - 2026	49106358	09/02/2026	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1												X			0		5	$1,233,334	0.04000	$49,400	$0	$0	Enero - 2026	49106358	09/02/2026	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		25	$6,166,667	0.04000	$246,700	$0	$0	Febrero - 2026	49106358	09/02/2026	Si
EPS008	Compensar EPS	1												X			0		5	$1,233,334	0.04000	$49,400	$0	$0	Febrero - 2026	49106358	09/02/2026	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$7,400,000	0.16000	$1,184,000	$37,000	$37,000	Febrero - 2026	67218423	13/03/2026	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$7,400,000	0.06960	$515,100	$0	$0	Febrero - 2026	67218423	13/03/2026	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$7,400,000	0.04000	$296,000	$0	$0	Febrero - 2026	67218423	13/03/2026	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$7,400,000	0.04000	$296,000	$0	$0	Marzo - 2026	67218423	13/03/2026	Si

El presente certificado se expide a los 31 días del mes Marzode 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **YAMILL ALONSO MONTENEGRO**, identificada con **NI** número **79512143**, aportó por **MONICA JIMENA GUERRA VERGARA** identificado(a) con **CC** número **52261971** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 12 - 2025 y 03 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$23,000,000	0.16000	$3,680,000	$115,000	$161,000	Diciembre - 2025	3568313	15/01/2026	No
14-11	ARL SURA	1															0		30	$23,000,000	0.06960	$1,600,800	$0	$0	Diciembre - 2025	3568313	15/01/2026	No
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$23,000,000	0.04000	$920,000	$0	$0	Diciembre - 2025	3568313	15/01/2026	No
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$23,000,000	0.12500	$2,875,000	$0	$0	Enero - 2026	3568313	15/01/2026	No
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$23,000,000	0.16000	$3,680,000	$115,000	$115,000	Enero - 2026	50560484	10/03/2026	No
14-11	ARL SURA	1															0		30	$23,000,000	0.06960	$1,600,800	$0	$0	Enero - 2026	50560484	10/03/2026	No
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$23,000,000	0.04000	$920,000	$0	$0	Enero - 2026	50560484	10/03/2026	No
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$23,000,000	0.12500	$2,875,000	$0	$0	Febrero - 2026	50560484	10/03/2026	No
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$23,000,000	0.16000	$3,680,000	$115,000	$115,000	Febrero - 2026	67218423	13/03/2026	No
14-11	ARL SURA	1															0		30	$23,000,000	0.06960	$1,600,800	$0	$0	Febrero - 2026	67218423	13/03/2026	No
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$23,000,000	0.04000	$920,000	$0	$0	Febrero - 2026	67218423	13/03/2026	No
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$23,000,000	0.12500	$2,875,000	$0	$0	Marzo - 2026	67218423	13/03/2026	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los 31 días del mes Marzode 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ESTEBAN VALENCIA ECHEVERRI identificado(a) con CC 1152226485 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS NI 900579723

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-02	2026-03	127507125	9501252708	E	2026-03-10									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,579,546	$572,800
ARL	ARL SURA	30	6.96%	$3,579,546	$249,200
CCF	COMFAMA	30	4%	$3,579,546	$143,200
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,579,546	$143,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-01	2026-02	46345453	9499394733	E	2026-02-09									X				X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	5	16%	$416,667	$66,700
AFP	COLPENSIONES	25	16%	$3,117,425	$498,800
ARL	ARL SURA	5	0%	$416,667	$0
ARL	ARL SURA	25	6.96%	$3,117,425	$217,000
CCF	COMFAMA	5	4%	$416,667	$16,700
CCF	COMFAMA	25	4%	$3,117,425	$124,700
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	5	4%	$416,667	$16,700
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	25	4%	$3,117,425	$124,700

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-12	2026-01	2064926899	9497640537	E	2026-01-07									X				X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	23	16%	$3,456,440	$553,100
AFP	COLPENSIONES	7	16%	$583,334	$93,400
ARL	ARL SURA	23	6.96%	$3,456,440	$240,600
ARL	ARL SURA	7	0%	$583,334	$0
CCF	COMFAMA	23	4%	$3,456,440	$138,300
CCF	COMFAMA	7	4%	$583,334	$23,400
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	23	4%	$3,456,440	$138,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	7	4%	$583,334	$23,400

Este certificado se expide el día 2026-03-31 a las 07:11.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900389180-2	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA		CR 11 #96 - 43	8117212	gestionhumanaspli@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66524558	20/03/2026	6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$24,550,905	$7.775.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	250.000	0		0		0	2	400	0	250.400	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	843.800	0		0		0	2	1.100	0	844.900	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	196.000	0		0		0	2	300	0	196.300	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	366.000	0		0		0	2	500	0	366.500	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	70.100	0		0		0	2	100	0	70.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	864.000	0	0	0	0	2	1.200	0	865.200	1
231001	Colfondos	800227940-6	1.104.000	0	0	0	0	2	1.500	0	1.105.500	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.960.200	0	0	0	0	2	2.600	0	1.962.800	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	691.600				691.600	2	900	692.500			6.916	692.500	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	982.100	2	1.300	983.400	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
175.000	2	300	175.300	2
ICBF				
262.500	2	400	262.900	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IQE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.725.900	1.728.300
Pensión	3	3.928.200	3.933.500
Riesgos Laborales	1	691.600	692.500
CCF	1	982.100	983.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	262.500	262.900
MEN	0	0	0
SENA	1	175.000	175.300
TOTALES	12	7.765.300	7.775.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900389180-2	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA		CR 11 #96 - 43	8117212	gestionhumanaspli@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66524558	20/03/2026	6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$24,550,905	$7.775.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN						SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES											
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Economía	INT	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VIP	VET	VIS	SLN	LMA	VAC	AVP	VCT	IGE	COMISIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1049609687	BARRETO ESQUIVEL FERNANDO	1	0			S							X										23I001	4.900.000	30	784.000	0	0	0	0	EPS008	4.900.000	30	196.000	14-23	4.900.000	30	1	25.600	CCF24	4.900.000	30	196.000	0	0	0	0	0
2	CC 1073515080	RODRIGUEZ ORTEGA IVETTE TATIANA	1	0			S							X										23C301	5.400.000	30	864.000	0	0	0	0	EPS017	5.400.000	30	216.000	14-23	5.400.000	30	1	28.200	CCF24	5.400.000	30	216.000	0	0	0	0	0
3	CC 4164017	BARRETO CASTAÑEDA ALFONSO TOMAS	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 52261971	GUERRA VERGARA MONICA JIMENA	1	0			N																	25-14	6.750.000	30	1.080.000	0	0	0	0	EPS005	6.750.000	30	843.800	14-23	6.750.000	30	5	469.800	CCF24	6.750.000	30	270.000	6.750.000	135.000	202.500	0	0
5	CC 79127205	DUARTE ZAMBRANO JUAN CARLOS	1	0			S							X										25-14	3.750.000	30	600.000	0	0	0	0	EPS017	3.750.000	30	150.000	14-23	3.750.000	30	1	19.600	CCF24	3.750.000	30	150.000	0	0	0	0	0
6	CC 79688270	BARRETO ESQUIVEL IVAN AUGUSTO	1	0			N																	23I001	2.000.000	30	320.000	0	0	0	0	EPS001	2.000.000	30	250.000	14-23	2.000.000	30	5	139.200	CCF24	2.000.000	30	80.000	2.000.000	40.000	60.000	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900389180-2	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA	CR 11 #96 - 43	8117212	gestionhumanaspli@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	Sucursal 1 / Sucursal 1	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66537670	20/03/2026	8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$23,252,715	$7.662.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	757.600	0		0		0	2	1.000	0	758.600	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	655.000	0		0		0	2	900	0	655.900	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	531.400	0		0		0	2	700	0	532.100	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	70.100	0		0		0	2	100	0	70.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	400.000	0	0	0	0	2	600	0	400.600	1
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	400.000	0	0	0	0	2	600	0	400.600	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.440.600	0	0	0	0	2	3.200	0	2.443.800	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	829.800				829.800	2	1.100	830.900			8.298	830.900	8

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	930.300	2	1.200	931.500	8

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
255.100	2	400	255.500	5
ICBF				
382.600	2	500	383.100	5
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	2.014.100	2.016.800
Pensión	3	3.240.600	3.245.000
Riesgos Laborales	1	829.800	830.900
CCF	1	930.300	931.500
ESAP	0	0	0
ICBF	1	382.600	383.100
MEN	0	0	0
SENA	1	255.100	255.500
TOTALES	11	7.652.500	7.662.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900389180-2	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA	CR 11 #96 - 43	8117212	gestionhumanaspl@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	Sucursal 1	Sucursal 1	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66537670	20/03/2026	8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$23,252,715	$7.662.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES							
o.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	IRA	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1019143283	BARRERA OME ANGELICA MARIA	1	0			N																	230301	2.500.000	30	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	30	312.500	14-23	2.500.000	30	5	174.000	CCF24	2.500.000	30	100.000	2.500.000	50.000	75.000	0	0
2	CC 1023850418	FLORIAN ROBLES SINDY MARIA	1	0			N																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
3	CC 1031801568	CUCHIMBA PAJOY STEFANIA	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 33449903	VERGARA GUEVARA MARIA DEL CARMEN	1	1			N	X																	0	0	0	0	0	0	0	EPS008	3.000.000	30	375.000	14-23	3.000.000	30	5	208.800	CCF24	3.000.000	30	120.000	3.000.000	60.000	90.000	0	0
5	CC 33700561	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANA MILENA	1	0			N	X																230901	2.500.000	15	400.000	0	0	0	0	EPS017	2.500.000	15	312.500	14-23	2.500.000	15	5	174.000	CCF24	2.500.000	15	100.000	2.500.000	50.000	75.000	0	0
6	CC 40035976	GUERRA VERGARA IVONNE MILENA	1	0			S							X										25-14	7.000.000	30	1.120.000	0	0	0	0	EPS008	7.000.000	30	280.000	14-23	7.000.000	30	1	36.800	CCF24	7.000.000	30	280.000	0	0	0	0	0
7	CC 40039950	ALVAREZ ALFONSO GLORIA MARLEN	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS041	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
8	CC 79048393	VILLAMIL ROJAS ROBINSON	1	0			N																	25-14	3.000.000	30	480.000	0	0	0	0	EPS005	3.000.000	30	375.000	14-23	3.000.000	30	5	208.800	CCF24	3.000.000	30	120.000	3.000.000	60.000	90.000	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	902012012-2	CONSORCIO METSOL 34	CR 11 #96 - 43	8117212	gestionhumanaspl@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		49777087	20/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	$5,632,888	$2.202.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	704.200	0		0		0	44	19.800	0	724.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	901.300	0	0	0	0	44	25.400	0	926.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	29.500				29.500	44	900	30.400			295	30.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	225.400	44	6.400	231.800	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
112.700	44	3.200	115.900	1
ICBF				
169.000	44	4.800	173.800	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	704.200	724.000
Pensión	1	901.300	926.700
Riesgos Laborales	1	29.500	30.400
CCF	1	225.400	231.800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	169.000	173.800
MEN	0	0	0
SENA	1	112.700	115.900
TOTALES	6	2.142.100	2.202.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	902012012-2	CONSORCIO METSOL 34	CR 11 #96 - 43	8117212	gestionhumanaspli@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		49777087	20/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	$5,632,888	$2.202.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES							
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Aut/Ext	Extranjero	Cotiz. Exterior	Exonerado	IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 79139422	FORIGUA ORJUELA JOSE EDILSON	1	0			N	X															25-14	5.632.888	30	901.300	0	0	0	0	EPS010	5.632.888	30	704.200	14-11	5.632.888	30	1	29.500	CCF24	5.632.888	30	225.400	5.632.888	112.700	169.000	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	902012012-2	CONSORCIO METSOL 34	CR 11 #96 - 43	8117212	gestionhumanaspli@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66579862	20/03/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$6,899,555	$2.651.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	158.400	0		0		0	16	1.700	0	160.100	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	704.200	0		0		0	16	7.300	0	711.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	202.700	0	0	0	0	16	2.100	0	204.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	901.300	0	0	0	0	16	9.300	0	910.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	36.200				36.200	16	400	36.600			362	36.600	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	276.100	16	2.900	279.000	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
138.100	16	1.500	139.600	2
ICBF				
207.100	16	2.200	209.300	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	862.600	871.600
Pensión	2	1.104.000	1.115.400
Riesgos Laborales	1	36.200	36.600
CCF	1	276.100	279.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	207.100	209.300
MEN	0	0	0
SENA	1	138.100	139.600
TOTALES	8	2.624.100	2.651.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	902012012-2	CONSORCIO METSOL 34	CR 11 #96 - 43	6117212	gestionhumanaspli@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66579862	20/03/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$6,899,555	$2.651.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES											
	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza exterior	Extranjero	IRP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	DIRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
	CC 1001218709	PARDO GUERRA SIMON	1	0			N	X	X															230201	1.266.667	19	202.700	0	0	0	0	EPS008	1.266.667	19	158.400	14-11	1.266.667	19	1	6.700	CCF24	1.266.667	19	50.700	1.266.667	25.400	38.100	0	0
	CC 79139422	FORIGUA ORJUELA JOSE EDILSON	1	0			N																	25-14	5.632.888	30	901.300	0	0	0	0	EPS010	5.632.888	30	704.200	14-11	5.632.888	30	1	29.500	CCF24	5.632.888	30	225.400	5.632.888	112.700	169.000	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900389180-2	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA		CR 11 #96 - 43	8117212	gestionhumanaspli@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	Sucursal 1	Sucursal 1	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		77668197	24/04/2026	8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$28,752,715	$7.395.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES							
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Bachiller	Extranjero	Cotiza. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1019143283	BARRERA OME ANGELICA MARIA	1	0			S																	230301	2.500.000	30	400.000	0	0	0	0	EPS001	2.500.000	30	100.000	14-23	2.500.000	30	1	13.100	CCF24	2.500.000	30	100.000	0	0	0	0	0
2	CC 1023950418	FLORIAN ROBLES SINDY MARIA	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
3	CC 1031801568	CUCHIMBA PAJOY STEFANIA	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 33449903	VERGARA GUEVARA MARIA DEL CARMEN	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS008	3.000.000	30	120.000	14-23	3.000.000	30	5	208.800	CCF24	3.000.000	30	120.000	0	0	0	0	0
5	CC 33700561	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANA MILENA	1	0			S																	230901	5.000.000	30	800.000	0	0	0	0	EPS017	5.000.000	30	200.000	14-23	5.000.000	30	5	348.000	CCF24	5.000.000	30	200.000	0	0	0	0	0
6	CC 40035976	GUERRA VERGARA IVONNE MILENA	1	0			S																	25-14	10.000.000	30	1.600.000	0	0	50.000	50.000	EPS008	10.000.000	30	400.000	14-23	10.000.000	30	1	52.200	CCF24	10.000.000	30	400.000	0	0	0	0	0
7	CC 40039950	ALVAREZ ALFONSO GLORIA MARLEN	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS041	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
8	CC 79048393	VILLAMIL ROJAS ROBINSON	1	0			S																	25-14	3.000.000	30	480.000	0	0	0	0	EPS005	3.000.000	30	120.000	14-23	3.000.000	30	5	208.800	CCF24	3.000.000	30	120.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900389180-2	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA		CR 11 #96 - 43	8117212	gestionhumanaspli@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		77670627	24/04/2026	6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$35,300,905	$10.108.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES									
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1049609687	BARRETO ESQUIVEL FERNANDO	1	0			S																	23100 1	4.900.000	30	784.000	0	0	0	0	EPS008	4.900.000	30	196.000	14-23	4.900.000	30	1	25.600	CCF24	4.900.000	30	196.000	0	0	0	0	0
2	CC 1073515080	RODRIGUEZ ORTEGA IVETTE TATIANA	1	0			S																	23030 1	5.400.000	30	864.000	0	0	0	0	EPS017	5.400.000	30	216.000	14-23	5.400.000	30	1	28.200	CCF24	5.400.000	30	216.000	0	0	0	0	0
3	CC 4164017	BARRETO CASTAÑEDA ALFONSO TOMAS	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 52261971	GUERRA VERGARA MONICA JIMENA	1	0			S																	25-14	17.500.000	30	2.800.000	0	0	87.500	87.500	EPS005	17.500.000	30	700.000	14-23	17.500.000	30	5	1.218.000	CCF24	17.500.000	30	700.000	0	0	0	0	0
5	CC 79127205	DUARTE ZAMBRANO JUAN CARLOS	1	0			S																	25-14	3.750.000	30	600.000	0	0	0	0	EPS017	3.750.000	30	150.000	14-23	3.750.000	30	1	19.600	CCF24	3.750.000	30	150.000	0	0	0	0	0
6	CC 79688270	BARRETO ESQUIVEL IVAN AUGUSTO	1	0			S																	23100 1	2.000.000	30	320.000	0	0	0	0	EPS001	2.000.000	30	80.000	14-23	2.000.000	30	5	139.200	CCF24	2.000.000	30	80.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de la información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900389180-2	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA	CR 11 #96 - 43	8117212	gestionhumanaspl@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		77670627	24/04/2026	6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$35,300,905	$10.108.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	80.000	0		0		0	3	200	0	80.200	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	700.000	0		0		0	3	1.500	0	701.500	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	196.000	0		0		0	3	400	0	196.400	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	366.000	0		0		0	3	800	0	366.800	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	70.100	0		0		0	3	200	0	70.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	864.000	0	0	0	0	3	1.800	0	865.800	1
231001	Colfondos	800227940-6	1.104.000	0	0	0	0	3	2.300	0	1.106.300	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.680.200	0	0	87.500	87.500	3	7.500	400	3.863.100	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.439.800				1.439.800	3	3.000	1.442.800			14.398	1.442.800	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.412.100	3	2.900	1.415.000	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.412.100	1.415.200
Pensión	3	5.823.200	5.835.200
Riesgos Laborales	1	1.439.800	1.442.800
CCF	1	1.412.100	1.415.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	10.087.200	10.108.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900389180-2	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA	CR 11 #96 - 43	8117212	gestionhumanaspl@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	Sucursal 1	Sucursal 1	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		77668197	24/04/2026	8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$28,752,715	$7.395.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	100.000	0		0		0	3	300	0	100.300	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	190.100	0		0		0	3	400	0	190.500	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	520.000	0		0		0	3	1.100	0	521.100	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	270.100	0		0		0	3	600	0	270.700	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	70.100	0		0		0	3	200	0	70.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	400.000	0	0	0	0	3	900	0	400.900	1
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	800.000	0	0	0	0	3	1.700	0	801.700	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.920.600	0	0	50.000	50.000	3	6.000	400	3.027.000	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	858.500				858.500	3	1.800	860.300			8.585	860.300	8

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.150.300	3	2.400	1.152.700	8

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.150.300	1.152.900
Pensión	3	4.220.600	4.229.600
Riesgos Laborales	1	858.500	860.300
CCF	1	1.150.300	1.152.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	7.379.700	7.395.500

PAGADA

Este documento está clasificado co[illegible]o PRIVADO por parte de Compensar Operador de l[illegible]rmación

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Bogotá D.C, 22 de abril de 2026

Certificación: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS** Identificado (a) con Nit número **900389180** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Estado	Fecha de Apertura
CUENTA CORRIENTE	141-952947-76	ACTIVA	2013/03/22

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7477136 de Bogotá o en nuestra sucursal 141 Mercantil ubicada en la carrera 7 número 19-27.

Atentamente,

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogota - Of. 141 Mercantil
Asesor de servicios Nº 151

MARIA FERNANDA REYES M.
Asesor Pyme
Sucursal Mercantil (141)
Teléfono 7477136

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168526759

(415)7707212489984(8020) 000014116852675 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 9 1 8 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 60 9 A 46 AP 410

42. Correo electrónico solucionesparalaingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 8 8 9 4 6 5	3 1 7 6 6 7 8 3 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 3 2 1	4 2 1 0	2 0 1 3 0 3 2 1	4 1 1 2	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRETO ESQUIVEL FERNANDO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168526759

(415)7707212489984(8020) 000014116852675 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 9 1 8 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	7 4 4 0	
73. Fecha	2 0 1 0 1 0 1 2	2 0 1 3 1 1 3 0
74. Número de notaría	9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 0 1 4	2 0 1 4 0 3 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 3 5 7 2 9	0 2 0 3 5 7 2 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 1 0 1 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168526759

(415)7707212489984(8020) 000014116852675 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 9 1 8 0	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 9 6 0 9 6 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRETO	ESQUIVEL	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 0 3 5 9 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRA	VERGARA	IVONNE	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168526759

(415)7707212489984(8020) 000014116852675 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 9 1 8 0	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 6 8 7 1 8 1		2 3 8 7 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FORERO	MAYORGA	NAIR	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:09/05/2018

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900389180	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 13 29 21 Teléfonos: 8050768

Dirección electrónica: solucionesparalaingenieria@g Ciudad: Bogotá, D.C. Municipio: Bogotá DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN

Fecha inicio de Actividades: NO REGISTRA Fecha de cese de Actividades: NO REGISTRA

Fecha de informe del cese: NO REGISTRA No. Establecimientos 0

Actividad 1:

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.0

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA
NIT. 900.389.180-2

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

SPLI-CB-477-0071

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Atn. DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: REMISIÓN DE DESGLOSE DE FACTOR MULTIPLICADOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA INTERVENTORÍA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos remitir el desglose del Factor Multiplicador de la oferta económica del contrato de interventoría CIN-1091-2025, para sus fines pertinentes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL
Director de Interventoría
Elaboró: TR
ANEXOS: 1 folio

Le informamos que su comunicación fue recibida con éxito en el buzón de correo electrónico del CDI de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y fue ingresada al Aplicativo de Gestión Documental ORFEO con el radicado No..**20266910056512**
Nota
Este correo es informativo, por favor no responder.

De: Ciudad Bolivar 1091 <interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 12:20
Para: John Leandro Betancourth Gutierrez <John.Betancourth@gobiernobogota.gov.co>; Wilmer Andres Rodriguez Franco <wilmer.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>; CDI CiudadBolivar <cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: RADICACIÓN OFICIO SPLI-CB-477-0071 - ASUNTO: REMISIÓN DE DESGLOSE DE FACTOR MULTIPLICADOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA INTERVENTORÍA

•••

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI CiudadBolivar

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS

FACTOR MULTIPLICADOR

CIN-1091-2025

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

FACTOR MULTIPLICADOR

Factor Multiplicador, incluye Salario básico, Sistema de Seguridad Social integral, Prestaciones Sociales, Impuestos, Gastos de Legalización y otros Costos indirectos y Utilidad

1 Salario Básico	100,00%
2 Prestaciones Sociales, Aportes Seguridad Social y Parafiscales	
Prima Anual	8,33%
Cesantías Anual	8,33%
Interés a la Cesantía	1,00%
Vacaciones Anual	4,17%
Salud (EPS) *	8,50%
Pensiones (AFP)	12,00%
Caja de Compensación	4,00%
Sena *	3,00%
ICBF *	2,00%
ARL	8,70%
Seguridad Industrial y salud Ocupacional, seguros de vida, indemnizaciones, incapacidades no cubiertas EPS, auxilios varios	3,00%
Auxilio de Transporte	
Dotación	
3 Costos Indirectos	
Costos de oficina central y oficina de obra (administracion, servicios publicos y demas necesarios)	11,00%
Papelería de oficina: Papel de impresion, gastos de Impresiones, fotografía, avisos, planos, elementos u otros insumos de oficinas.	2,00%
Alquiler y uso equipos de computo, sowtfare licenciado y muebles de oficina	1,29%
Personal Administrativo, de apoyo, tecnico y auxilar para el desarrollo de las investigaciones no facturable	8,00%
Asesoría Legal, tributaria	3,00%
Gastos bancarios	0,80%
50% Gravamen a movimiento financieros (4x1000) =0,20%	0,20%
Otros Gastos Operativos, Logísticos y Administrativos Complementarios del Proyecto	
Estampilla	1,35%
Póliza legalización del contrato	2,33%
4. Utilidad/ Honorarios	7,00%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (%) 1+2+3+4	200,00%
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,00**

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA
NIT. 900.389.180-2

Bogotá D.C., 20 de abril de 2026

SPLI-CB-477-0072

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Atn. DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: REMISIÓN DE PROGRAMA DE INTERVENTORÍA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos remitir el programa de interventoría para su revisión y fines pertinentes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL
Director de Interventoría
Elaboró: TR
ANEXOS: un documento

CDI CiudadBolivar mié, 22 abr, 3:16 p.m. (hace 2 días)

para John, mi, Wilmer

Le informamos que su comunicación fue recibida con éxito en el buzón de correo electrónico del CDI de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y fue ingresada al Aplicativo de Gestión Documental ORFEO con el radicado No..**20266910061502**
Nota
Este correo es informativo, por favor no responder.

De: Ciudad Bolivar 1091 <interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com>
Enviado: miércoles, 22 de abril de 2026 11:01
Para: John Leandro Betancourth Gutierrez <John.Betancourth@gobiernobogota.gov.co>; Wilmer Andres Rodriguez Franco <wilmer.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>; CDI CiudadBolivar <cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: RADICACIÓN OFICIO SPLI-CB-477-0072 - ASUNTO: REMISIÓN PROGRAMA DE INTERVENTORÍA

•••

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI CiudadBolivar

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

PROGRAMA DE INTERVENTORÍA

VERSIÓN 0.0

CONTRATO FDLCB-CIN-1091-2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.

CARRERA 11 No 96-43 OFICINA 503 – EDIFICIO SAN FERNANDO – BARRIO CHICÓ
TEL: +57 601 8117212 - E-MAIL: interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com
BOGOTA D.C.

CONTRATO No.		CIN 1091 DE 2025	**FECHA**		Marzo de 2026
TÍTULO DEL DOCUMENTO		Programa de interventoría			
EDICIÓN No	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**			
1	14/04/2026	Emitido para revisión			
CONTROL INTERNO					
ELABORÓ Y REVISÓ		DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	IVAN BARRETO	10/04/2026	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS 5
2.1. GENERAL: 5
2.2. ESPECÍFICOS: 6
3. GENERALIDADES 6
3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
3.1.1. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA 6
3.2. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA: 8
3.3. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA 9
4. METODOLOGÍA 9
5. RECURSOS A UTILIZAR 12
5.1. Recursos humanos 12
5.2. Recursos Técnicos, Tecnológicos y Materiales 13
5.3. Recursos Financieros 13
6. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA 13
7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA INTERVENTORÍA 14
8. CONCLUSIÓN 14

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Parques priorizados 7
Tabla 2. Información Contrato de obra 8
Tabla 3. Información Contrato de Interventoría 9

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización del proyecto 7
Ilustración 2. Ciclo de vida del proyecto de obra 8
Ilustración 3. Organigrama de interventoría 12

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE INTERVENTORÍA

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito informar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN las acciones y metodología a ejecutar por esta interventoría en el desarrollo del Contrato CIN-1091-2025 durante el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2026 y el 22 de septiembre de 2026, para el contrato de interventoría suscrito entre SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR-FDLCB cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025"**

Así mismo, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S., realizará el seguimiento al contrato de obra **FDLCB-CIN-1091-2025** cuyo objeto es "**CONTRATAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025"**

A continuación, se describen los procedimientos y acciones a realizarse para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo idóneo del contrato en los componentes técnico, administrativo, legal, financiero, social, ambiental y siso, con el fin de garantizar la calidad de las obras, el servicio y seguridad de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las normas técnicas, ambientales y de seguridad industrial de la Empresa y la Legislación vigente.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL:

Presentar el Programa de interventoría para el desarrollo del contrato de Interventoría Técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social No. FDLCB-CIN-1091-2025, en seguimiento y control al contrato de obra No. 1059-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONYO AGOTABLE EL MEJROAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES DE RED

PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025"

2.2. ESPECÍFICOS:

- Dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de interventoría.
- Hacer seguimiento al contrato de obra asignado con el fin de instar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones.

3. GENERALIDADES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El siguiente proyecto comprende la ejecución de los trabajos necesarios conforme al Anexo Técnico y los apéndices, Estudios y Documentos Previos, la Minuta del contrato y demás documentos contractuales.

El proyecto tiene como objetivo principal llevar a cabo la intervención de los parques de proximidad (antes catalogados como vecinales y de bolsillo) ubicados en la localidad de CIUDAD BOLIVAR, se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Subdirección Técnica de Construcción del IDRD, especificaciones con las cuales fueron construidos los parques.

Así mismo se realizará el mantenimiento para la sostenibilidad de la estructura física de los parques presentes en la localidad, estas actividades se deben llevar a cabo de acuerdo con el manual de especificaciones técnicas del área técnica de la subdirección de construcciones y el "MANUAL DE SEÑALES PARA PARQUES" del IDRD.

3.1.1. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA

Los parques a intervenir se encuentran ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá:

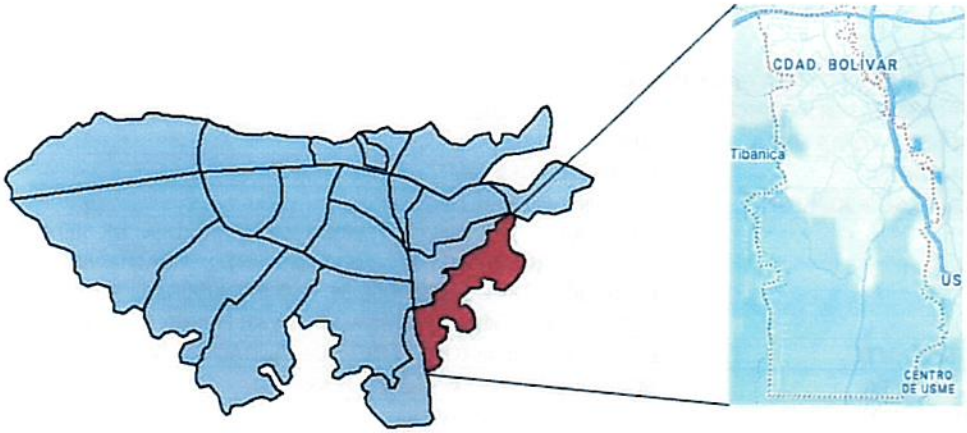


Ilustración 1. Localización del proyecto

El listado de parques a intervenir, producto del prediagnóstico realizado por el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar es el siguiente:

Tabla 1. Parques priorizados

No.	CÓDIGO	RUPI	PARQUE	DIRECCIÓN	AREA (m2)
1	19-734	2767-14	Barranquitos	Calle 93 sur 18 B- 95	9433,10
2	19-018	1268-80	Desarrollo Sierra Morena	Calle 69 H BIS Sur 73 B - 25	2213,95
3	19-679	2727-1	Urbanización Paticos	Calle 69 Sur 18 H - 02	1326,6
4	19-678	2727-26	Urbanización Paticos	Carrera 18 H 91 C – 13 Sur	2069,18
5	19-659	2675-60	Urbanización Madalena 1 y 2 sector	Calle 59 A Sur 64 B - 10	1201,00
6	19-521	1692-9	Desarrollo Integral India Catalina	Calle 60 A Sur 73 C - 20	2480,05
7	19-090	1366-11	Desarrollo Villa Diana	Carrera 17A 73 A – 01 Sur	1562,54
8	19-473	1554-47	Desarrollo los Alpes	Carrera 23 A 70 L – 13 Sur	171,39
9	19-079	3053-12	Parques México	Carrera 16 C No. 65 – 20 S	2644,12
10	19-187	1686-35	Desarrollo Domingo Lain 1	Carrera 18 N BIS A No. 64 S – 02	4998,47
11	19-573	2759-16	Urbanización Balmoral 1 Etapa	Calle 62 C S No. 70 B -87	4495,29
12	19-036	2807-17	Urbanización Candelaria La nueva Primer Sector	Carrera 37 A No 63 A – 15 S	756,00

3.2. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA:

Tabla 2. Información Contrato de obra

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
No. PROCESO LICITATORIO	FDLCB-LP-011-2025
No. CONTRATO DE OBRA	1059 DE 2025
MODALIDAD	CONTRATO DE OBRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA2025
CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO RECREATIVO BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA GIRALDO AVILA
EMPRESAS DEL CONSORCIO	INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS - 70%
	INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL METALTDA - 30%
NIT	900.389.180-2
VALOR TOTAL	$ 1.515.554.492,00
FECHA DE INICIO	23 de febrero de 2026
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de agosto de 2026

FUENTE: Elaboración propia

A continuación, un esquema que contiene el ciclo de vida del proyecto de obra, con sus etapas:

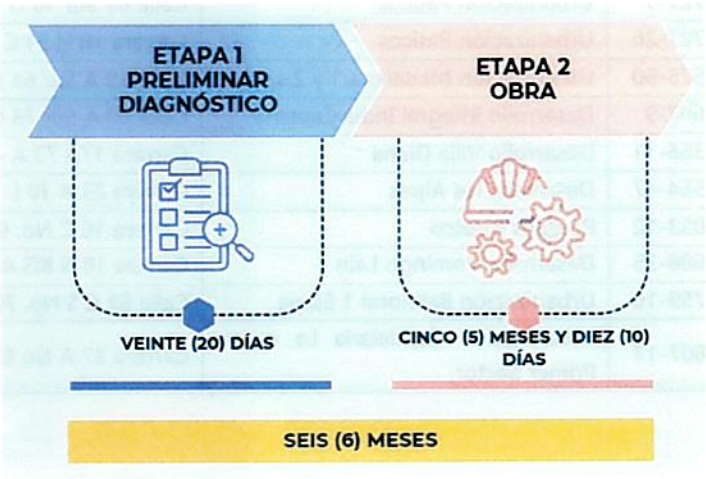


Ilustración 2. Ciclo de vida del proyecto de obra

3.3. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla, se relaciona la información contractual del Contrato de Interventoría FDLUSA-CIN-477-2025.

Tabla 3. Información Contrato de Interventoría

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	
No. PROCESO LICITATORIO	FDLCB-CMA-003-2025
No. CONTRATO DE INTERVENTORIA	1091 DE 2025
MODALIDAD	CONTRATO DE INTERVENTORIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
INTERVENTORIA	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO BARRETO ESQUIVEL
NIT	900389180-2
VALOR TOTAL	$ 151.555.449
FECHA DE INICIO	23 de febrero de 2026
PLAZO TOTAL	SEIS (07) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de Septiembre de 2026

FUENTE: Elaboración propia

4. METODOLOGÍA

El proyecto a desarrollar será la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025"

En la etapa de diagnóstico el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

"3.1.1 Primera fase-actividades previas o de alistamiento

• Las actividades de obra por ubicación, descripción y cantidad

• Elaborar ficha técnica de visita inicial donde se evidencie mediante registro fotográfico, el estado inicial de los parques priorizados y las necesidades de mejora para cada uno de los mismos.

• Levantamiento planimétrico del área o zona a intervenir con las actividades de mantenimiento y/ o dotación y consecuente elaboración de esquemas básicos y definitivos en medio físico y en medio magnético (archivo dwg).

• Anexo fotográfico en la que se evidencien el estado inicial de cada área, zona y/o elemento a intervenir.

• En caso de ser necesario, acompañar al FDLCB en la presentación de los esquemas (en físico y magnético dwg), ante el IDRD en cumplimiento del protocolo del Instituto en caso de requerirse

• Elaborar el presupuesto- Análisis de precios unitarios y consolidado definitivo y por parque, así como el cronograma general y específico (por cada parque priorizado) del proyecto, el cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato.

• Elaboración de la programación por parque, teniendo en cuenta descripción de las actividades de obra según presupuesto.

• El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría y el FDLCB deberá realizar la solicitud para la apertura del PIN, reporte GCR y RCD, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, durante la presente etapa de diagnóstico.

• Presentar y obtener aprobación por parte de la interventoría del Plan de Calidad, Plan de gestión Social, Plan de Manejo Ambiental Y Sistema de Gestión de SST, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio

• Al finalizar esta Fase, el contratista deberá tener aprobados por la Interventoría y viabilizados y aprobados por el FDLCB, el alcance de las intervenciones a desarrollar en el contrato y su respectivo cronograma preliminar de ejecución de obra y Flujo de Caja, definiendo de manera prioritaria los productos de diagnósticos que permitan adelantar la ETAPA de Ejecución y Desarrollo del Proyecto, de acuerdo con el cronograma.

• Los informes de diagnóstico, incluido el presupuesto para la intervención proyectada en cada parque, serán aprobadas por la interventoría y remitidos a la supervisión del contrato, con el objeto de definir el alcance de las metas físicas a intervenir.

• El informe de diagnóstico de los parques priorizados en el contrato, Deberán entregarse para revisión y aprobación de la interventoría en un tiempo no mayor a 20 días después de firmado el Acta de Inicio.

• El CONTRATISTA deberá consultar a las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del DISTRITO CAPITAL (a las que haya lugar), información acerca de la realización de

actividades de intervención el alguno de los parques priorizados, los cuales puedan interferir en la ejecución contractual.

• El CONTRATISTA en acompañamiento de la interventoría deberá verificar la información de la ubicación de cada uno de los parques, respecto a la certificación que emite el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), teniendo en cuenta el Código de identificación generado por parte del IDRD (el código de identificación del IDRD primará por encima del nombre o dirección suministrada), de esta forma, garantizar la intervención en los parques priorizados.

• Durante la presente etapa, el contratista realizará la Solicitud de permisos a las autoridades competentes (PMT --secretaria Distrital de Movilidad). de acuerdo con la programación de intervención para los parques en los que se requiera. o Finalizada esta etapa, se suscribirá el acta en acompañamiento de la interventoría y el FDLCB, en la cual se dejará constancia de la culminación y aprobación de los entregables previos al inicio de la ejecución de las obras.

Como parte de las actividades previas, el Contratista debe reunir y contemplar las visitas, diagnostico, planimetría, cronograma de ejecuciones, presupuestos, balances, permisos y demás actividades que demande una correcta intervención de los parques, junto con los avales pertinentes por parte de la Interventoría y del FDLCB, las cuales deben ser previas a la ejecución y Desarrollo del proyecto."

Las actividades principales que adelantará la Interventoría, sin limitarse a ellas, serán procesos y actividades que se vinculan directamente a las etapas del Contrato de Obra, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto. De tal forma que, las actividades del Contrato de Interventoría, según aplique, se dividen en los siguientes Grupos:

A. Interventoría Previa ejecución de las obras:

Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del Contratista previos a la firma del Acta de Inicio de la ejecución de los trabajos.

B. Interventoría para la ejecución de obras:

Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del Contratista en la fase de la ejecución de los trabajos, que se realizará una vez se haya verificado por parte del Interventor la terminación de fase previa de todos los tramos que corresponden al Contrato de Obra, y que las mismas cumplan con las especificaciones previstas para el contrato.

C. Interventoría posterior a la culminación de las obras:

Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables al cumplimiento de la ejecución total de la obra, para su recibo definitivo y liquidación del contrato de obra e interventoría.

5. RECURSOS A UTILIZAR

5.1. Recursos humanos

La firma SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. está comprometido en vincular personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades del contrato de interventoría, conforme a los compromisos adquiridos contractualmente, y los cuales se relacionan a continuación:

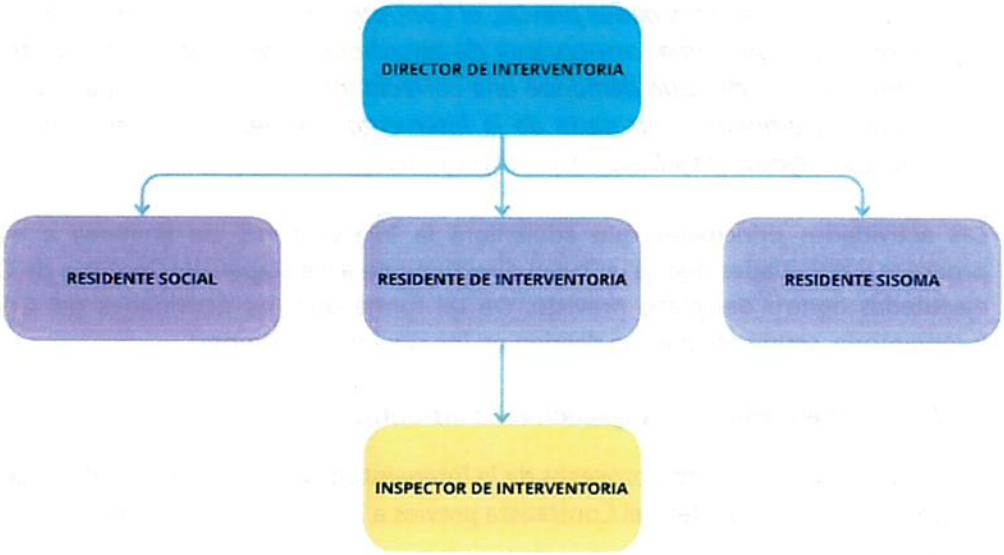


Ilustración 3. Organigrama de interventoría

Tabla que se refiere al personal y plan de cargas inicialmente requerido, pero que podrá ser modificado de acuerdo a los ajustes que en el transcurso del contrato sean hechos al Plan de Cargas.

5.2. Recursos Técnicos, Tecnológicos y Materiales

La empresa SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. contará con los siguientes recursos:

- Oficina en Bogotá D.C.
- Papelería, fotocopias
- Vehículo

5.3. Recursos Financieros

La empresa SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. se compromete a realizar los trámites que disponga la entidad frente a las solicitudes de pago según cada corte realizado por la interventoría.

6. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Realizar la respectiva INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL al contrato de obra con la siguiente normativa:

- Cumplir las obligaciones establecidas en la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011
- Cartilla de Andenes adoptada por el decreto 308 de 2018, al igual que la cartilla de mobiliario urbano
- "MANUAL DE SEÑALES PARA PARQUES" del IDRD
- Especificaciones técnicas del IDRD.
- Manual de interventoría del IDRD y de la secretaria Distrital de Gobierno.
- NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS
- Normatividad ambiental aplicable entre ellas el Decreto 586 de 2015, la Resolución 0932 de 2015, la Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013 y la Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012 y todas aquellas que los modifiquen o sustituyan.
- Normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- Aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente

- Todas las demás que apliquen dada la naturaleza del contrato.

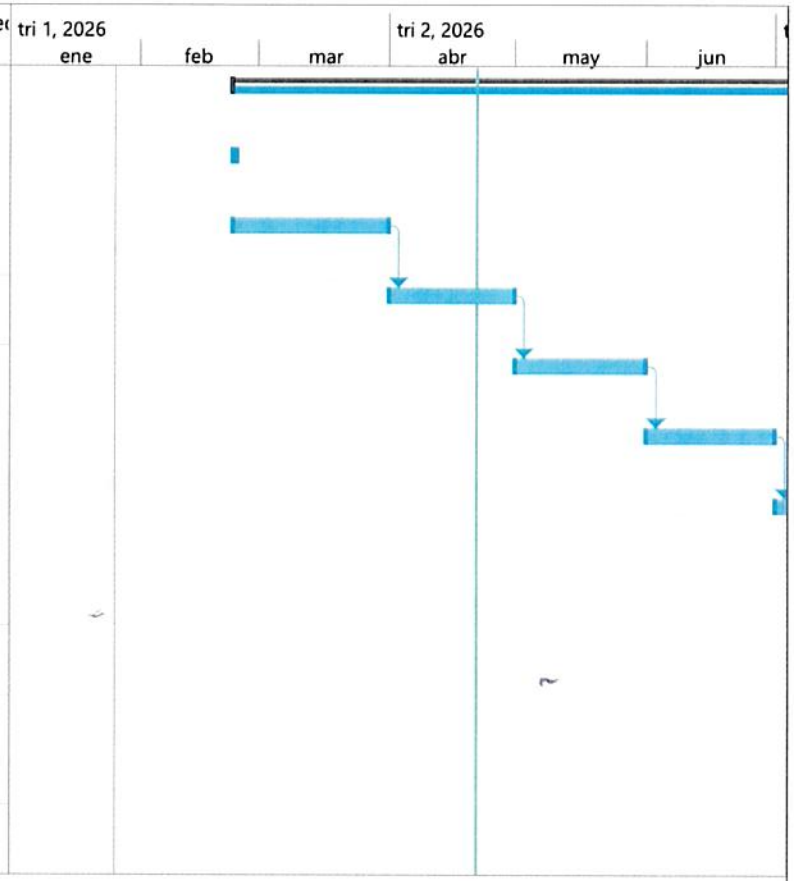
7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Se realizarán las funciones según el Manual de interventoría vigente.

8. CONCLUSIÓN

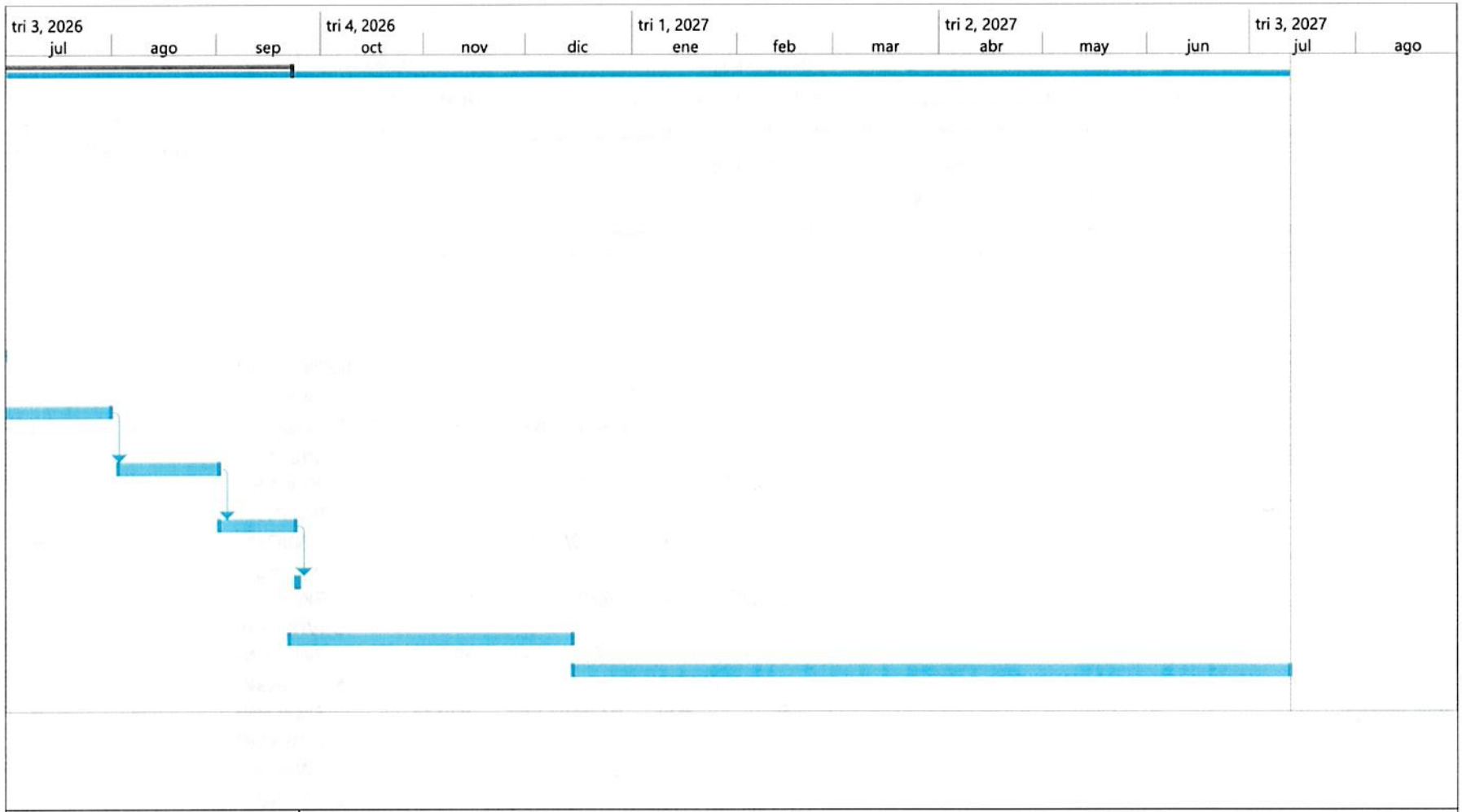
El plan de trabajo que se presenta define las funciones por área de trabajo, asignando responsables del mismo, teniendo en cuenta la dedicación asignada a cada cargo según el Plan de Cargas que se encuentre vigente y aprobado en cada momento.

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predec
1		**INTERVENTORÍA A PARQUES**	**152 días**	**lun 23/02/26**	**mar 22/09/26**	
2		FIRMA DEL ACTA DE INICIO	1 día	lun 23/02/26	lun 23/02/26	
3		INFORME MENSUAL 1	27 días	lun 23/02/26	mar 31/03/26	
4		INFORME MENSUAL 2	22 días	mié 1/04/26	jue 30/04/26	3
5		INFORME MENSUAL 3	22 días	vie 1/05/26	dom 31/05/26	4
6		INFORME MENSUAL 4	22 días	lun 1/06/26	mar 30/06/26	5
7		INFORME MENSUAL 5	23 días	mié 1/07/26	vie 31/07/26	6
8		INFORME MENSUAL 6	22 días	lun 3/08/26	mar 1/09/26	7
9		INFORME MENSUAL 7	16 días	mié 2/09/26	mié 23/09/26	8
10		FIRMA DE ACTA DE TERMINACION	1 día	jue 24/09/26	jue 24/09/26	9
11		INFORME FINAL	60 días	mar 22/09/26	lun 14/12/26	
12		FIRMA ACTA DE LIQUIDACION	150 días	mar 15/12/26	lun 12/07/27	



Proyecto: Proyecto1
Fecha: mié 22/04/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		



Proyecto: Proyecto1
Fecha: mié 22/04/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA
NIT. 900.389.180-2

Bogotá D.C, 12 de febrero de 2026

SPLI-CB-477-0002

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Atn. DIEGO ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente, nos permitimos remitir a la entidad las hojas de vida del equipo de trabajo del contrato de interventoría para su revisión y comentarios:

ID	CARGO	NOMBRE
1	Director de interventoría	Iván Augusto Barreto
2	Residente de interventoría	José Forigua Orjuela
3	Residente SISOMA	Ivonne Milena Guerra
4	Residente social	María del Carmen Vergara
5	Inspector de interventoría	Esteban Valencia Echeverri

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Atentamente,

FERNANDO BARRETO
Representante Legal
Elaboró: TR

Gmail **Ciudad Bolivar 1091 <interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com>**

RADICACIÓN OFICIO SPLI-CB-477-0002 - ASUNTO: REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025

CDI CiudadBolivar <cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co> 17 de febrero de 2026 a las 4:24 p.m.
Para: Ciudad Bolivar 1091 <interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com>
CC: John Leandro Betancourth Gutierrez <John.Betancourth@gobiernobogota.gov.co>

Le informamos que su comunicación fue recibida con éxito en el buzón de correo electrónico del CDI de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y fue ingresada al Aplicativo de Gestión Documental ORFEO con el radicado No.. **20266910024972**

Nota
Este correo es informativo, por favor no responder.

De: Ciudad Bolivar 1091 <interventoriaciudadbolivar1091@gmail.com>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 15:34
Para: CDI CiudadBolivar <cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co>
Cc: John Leandro Betancourth Gutierrez <John.Betancourth@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Fwd: RADICACIÓN OFICIO SPLI-CB-477-0002 - ASUNTO: REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1091-2025

[Texto citado oculto]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI CiudadBolivar

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

HOJA DE VIDA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

NOMBRE DE LA FIRMA HOJA 1 DE 2
SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS : IVAN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL

CARGO A OCUPAR: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION : CRA 11 96-83

No. TELEFONO : 3176678302

No. CEDULA IDENTIFICACION : 79,688,270 DE BOGOTA

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	BOGOTÁ	5	2017	5
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTES	UNIVERSIDAD DISTRITAL	BOGOTA	7	2021	1

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	BOGOTÁ	5	2017	5
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTES	UNIVERSIDAD DISTRITAL	BOGOTA	7	2021	1

Carta de Intención:
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar para el INTERVENTOR SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025, La dedicación será exigida para mi cargo según lo descrito en los pliegos de condiciones.

[Firma del profesional] *Día / Mes / Año* 15/01/2026

NOMBRES Y APELLIDOS : IVAN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL

HOJA DE VIDA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS : IVAN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL
CARGO A OCUPAR: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACION	CARGO DESEMPEÑADO	DEDICACION %	PERIODO LABORADO						DEDICACION (En meses) Referido a la experiencia especifica requerida
						FECHA DE INICIACION			FECHA DE TERMINACION			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
S/D	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN SUS CORREDORES LONGITUDINALES PARA ANDENES Y ALAMEDAS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS"	CONSORCIO SOLUCIONES ANTONIO NARIÑO	BOGOTA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	100%	24	7	2017	21	8	2018	13,10
S/D	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C., GRUPO 2.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	BOGOTA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	100%	5	9	2018	25	5	2019	8,73
S/D	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA ,AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA) EN ZONA PARALELA AL RIO BOGOTÁ EN LA JURISDICCIÓN CAR.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	VILLAPINZON	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	100%	10	3	2020	18	12	2021	21,60
S/D	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE DEFINIDA Y APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 2020	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	UBATE	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	100%	20	12	2021	10	2	2023	13,90
S/D	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE DIFERENTES PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	BOGOTA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	100%	2	10	2023	31	12	2024	15,20
TOTAL DEDICACIÓN (EN MESES)												**72,53**
TOTAL DEDICACIÓN (EN AÑOS)												**6,04**

FIRMA:

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Iván Augusto Barreto Esquivel

CÉDULA DE C. No. 79.688.270 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 26 DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2017

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. IC - 875
LIBRO DE REGISTRO No. 22
FOLIO No. 23.935
FECHA 26.05.17

36451

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte

A

Juan Augusto Barreto Esquivel

Con CC No. 79688170 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

RECTOR | SECRETARIO GENERAL | DECANO DE LA FACULTAD | SECRETARIO ACADÉMICO

No. 51867

Registro No. 1427 Folio No. 074 Libro No. 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-361227 CND
Fecha de Expedición: **16/06/2017**

Nombre:
IVAN AUGUSTO
BARRETO ESQUIVEL

Identificación:
C.C. 79680270

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
CORPORACION UNIVERSIDAD
PILOTO DE COLOMBIA



160784/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4296465

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que IVAN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79688270, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-361227 desde el 16 de Junio de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 741.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.688.270

BARRETO ESQUIVEL
APELLIDOS

IVAN AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1975

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-SEP-1993 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00251814-M-0079688270-20100824 0023539289A 1 1520909820

El suscrito

REPRESENTANTE LEGAL

MÓNICA JIMENA GUERRA

CERTIFICA

Que el ingeniero **IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.688.270 de Bogotá D.C., se ha desempeñó en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, para el contrato ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN SUS CORREDORES LONGITUDINALES PARA ANDENES Y ALAMEDAS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS".***

En el desarrollo del proyecto se realizó la construcción de un circuito de BMX, así como la intervención de alamedas con dotación de parques infantiles, multifuncionales, canchas de futbol y senderos peatonales. El profesional estuvo vinculado en el periodo comprendido desde el 24 de septiembre de 2017 al 21 de agosto de 2018 con una dedicación del 100 %.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de febrero de 2019.

MÓNICA JIMENA GUERRA VERGARA
Representante legal

El suscrito

REPRESENTANTE LEGAL

FERNANDO BARRETO ESQUIVEL

CERTIFICA

Que el ingeniero **IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.688.270 de Bogotá D.C., se ha desempeñado en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, de la firma SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S., en los proyectos que se relacionan a continuación:

1. ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C., GRUPO 2.*** Dentro del alcance del proyecto se realizaron actividades de urbanismo como instalación de barandas y bolardos e instalación de grano caucho para protección de individuos arbóreos. En el periodo comprendido desde el 5 de septiembre de 2018 al 25 de mayo de 2019 con una dedicación del 100 %.

2. ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA) EN ZONA PARALELA AL RIO BOGOTÁ EN LA JURISDICCIÓN CAR.*** En el periodo comprendido desde el 10 de marzo de 2020 al 18 de diciembre de 2021 con una dedicación del 100 %.

3. ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE DEFINIDA Y APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 2020.*** En el desarrollo del contrato se realizaron actividades de mejoramiento de vías y actividades de urbanismo como la construcción de senderos peatonales en adoquín y ciclorruta e instalación de señalización y demarcación. En el periodo comprendido desde el 20 de diciembre de 2021 al 10 de febrero de 2023 con una dedicación del 100 %.

4. ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE DIFERENTES PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.*** En el periodo comprendido desde el 2 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024 con una dedicación del 100 %.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de julio de 2025.

Fernando Barreto Esquivel
R.L. **SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.**